

INSTITUTO DE EDUCACIÓN SUPERIOR PEDAGÓGICO PRIVADO**“ESTEBAN PAVLETICH”**

CREADO POR D.S. N° 03-94-ED EL 04-05-1994

Av. Alameda de la República N° 535 – Huánuco

Telf. (062)625259

Cel. 962934443

E-mail: estebanpavletich@hotmail.comMesa de Partes Virtual: esadepartese2020@gmail.com

DOCENTE:	RAMOS ESPINOZA, CYNTHIA IVETTE	
PROGRAMA DE ESTUDIO:	EDUCACIÓN INICIAL /EDUCACIÓN FÍSICA	
CONDICIÓN:	Nombrado ()	Contratado (<input checked="" type="checkbox"/>)
DEDICACIÓN:	Dedicación Exclusiva () Tiempo Completo (<input checked="" type="checkbox"/>) Tiempo Parcial ()	

**I. DATOS PERSONALES:**

1	Edad:	40 AÑOS
2	Fecha de Nacimiento:	07/08/1983
3	Lugar de Nacimiento (dpto./prov./dist.)	HUÁNUCO/HUÁNUCO/HUÁNUCO
4	DNI N°:	41977624
5	Colegio Profesional	COLEGIO PROFESIONAL DE PROFESORES DEL PERÚ
6	Numero de Colegiatura	1241977624
7	Estado Civil:	SOLTERA
8	Domicilio:	URB. LOS PORTALES MZ. L LOTE 7 - AMARILIS
9	Teléfono/celular:	966535788
10	E-mail:	cynthiainlove1983@hotmail.com

II. FORMACIÓN ACADÉMICA

Grado Académico de Bachiller	BACHILLER EN EDUCACIÓN
Fecha de Expedición del grado	3 DE ENERO DEL 2018
Universidad:	UNIVERSIDAD NACIONAL MAYOR DE SAN MARCOS
Título Profesional:	PROFESORA DE EDUCACIÓN PRIMARIA
Fecha de Expedición del título:	19 DE DICIEMBRE DEL 2005
Instituto pedagógico Universidad:	IESPP ESTEBAN PAVLETICH
Maestría/mención:	MAESTRIA EN ADMISNITRACIÓN CON MENCIÓN EN GESTIÓN PÚBLICA
Estado:	En estudios () Estudios Concluidos() Grado obtenido (<input checked="" type="checkbox"/>)
Fecha de emisión del grado de maestro:	09-02-2026
Universidad:	UNIVERSIDAD NACIONAL DE EDUCACIÓN ENRIQUE GUZMAN Y VALLE
Otra carrera profesional	PROFESORA DE EDUCACIÓN INICIAL

INSTITUTO DE EDUCACIÓN SUPERIOR PEDAGÓGICO PRIVADO

“ESTEBAN PAVLETICH”

CREADO POR D.S. N° 03-94-ED EL 04-05-1994

Av. Alameda de la República N° 535 – Huánuco Telf. (062)625259 Cel. 962934443

E-mail: estebanpavletich@hotmail.com Mesa de Partes Virtual:

mesadepartesep2020@gmail.com

Estado:	En estudios () Estudios Concluidos() Grado obtenido (X)
Fecha de emisión del título	12 DE OCTUBRE DEL 2018
Universidad:	IESPP ESTEBAN PAVLETICH

III. DIPLOMADOS Y ESPECIALIZACIONES

N°	DIPLOMA, ESPECIALIZACIÓN	INSTITUCIÓN	FECHA DE ENTREGA/DURACION
1	ESTRATÉGIAS DIDACTICAS EN LA EDUCACIÓN PRIMARIA	UNIVERSIDAD NACIONAL DE EDUCACIÓN “ENRIQUE GUZMAN Y VALLE”	2022/1200 HORAS
2	GESTIÓN PEDAGÓGICA	UNIVERSIDAD NACIONAL “SANTIAGO ANTUNEZ DE MAYOLO”	2025/1200

IV. OTRAS CAPACITACIONES (PONENTE, ORGANIZADOR, ASISTENTE) (ULTIMOS 5 AÑOS)

N.º	TITULO/DENOMINACIÓN DEL CAPACITACION	CONDICION (PONENTE, ORGANIZADOR, ASISTENTE)	INSTITUCIÓN QUE OTORGA	HORAS
1	Actuando Frente al Coronavirus Covid-19	ASISTENTE	PERÚ EDUCA	15
2	Rol Del Docente En La Enseñanza A Distancia	ASISTENTE	PERÚ EDUCA	15
3	Programa de Inducción Docente 2020	ASISTENTE	ESCUELA EDUCACIÓN PEDAGÓGICA PÚBLICA “MONTERICO”	208
4	Metodologías innovadoras aplicadas a las experiencias de aprendizaje	ASISTENTE	IESPP “ESTEBAN PAVLETICH”	120

V. EXPERIENCIA ESPECÍFICA

5.1 A nivel de pregrado:

N°	DESCRIPCIÓN	INSTITUCIÓN	INICIO	CULMINACIÓN	TIEMPO COMPUTADO AÑO/MESES/DÍA
1	Docente Formador	IESPP. ESTEBAN PAVLETICH	03/2017	12/2017	10 meses
2	Docente Formador	IESPP. ESTEBAN PAVLETICH	03/2018	12/2018	10 meses

INSTITUTO DE EDUCACIÓN SUPERIOR PEDAGÓGICO PRIVADO

“ESTEBAN PAVLETICH”

CREADO POR D.S. N° 03-94-ED EL 04-05-1994

3	Docente Formador	IESPP. ESTEBAN PAVLETICH	03/2019	12/2019	10 meses
4	Docente Formador	IESPP. ESTEBAN PAVLETICH	03/2020	12/2020	10 meses
5	Coordinadora Académica	IESPP. ESTEBAN PAVLETICH	01/2021	12/2021	12 meses
6	Coordinadora Académica	IESPP. ESTEBAN PAVLETICH	01/2022	12/2022	12 meses
7	Jefe de Unidad Académica	IESPP. ESTEBAN PAVLETICH	01/2023	12/2023	12 meses
8	Jefe de Unidad Académica	IESPP. ESTEBAN PAVLETICH	01/2024	12/2024	12 meses
9	Jefe de Unidad Académica	IESPP. ESTEBAN PAVLETICH	01/2025	12/2025	12 meses
10	Jefe de Unidad Académica	IESPP. ESTEBAN PAVLETICH	01/2026	12/202	12 meses

VI. EXPERIENCIA EN EDUCACIÓN BÁSICA

N°	DESCRIPCIÓN	INSTITUCIÓN	INICIO	CULMINACIÓN	TIEMPO COMPUTADO AÑO/MESES/DÍA
1	Docente del Nivel Primaria	I.E.Javier Pulgar Vidal	01/03/2018	31/12/2018	10 meses
2	Docente del Nivel Primaria	I.E.Javier Miguel Grau Seminario	01/03/2019	31/12/2019	10 meses
3	Docente del Nivel Primaria	I.E.N° 33014	01/03/2020	31/12/2023	Nombrada
4	Docente del Nivel Primaria	I.E.José Carlos Mareátegui	01/01/2024	31/12/2024	Nombrada
	Docente del Nivel Primaria	I.E.José Carlos Mareátegui	01/01/2025	31/12/2025	Nombrada
	Docente del Nivel Primaria	I.E.José Carlos Mareátegui	01/01/2026	31/12/2026	Nombrada

INSTITUTO DE EDUCACIÓN SUPERIOR PEDAGÓGICO PRIVADO**“ESTEBAN PAVLETICH”**

CREADO POR D.S. N° 03-94-ED EL 04-05-1994

Av. Alameda de la República N° 535 – Huánuco Telf. (062)625259 Cel. 962934443

E-mail: estebanpavletich@hotmail.com Mesa de Partes Virtual:mesadepartese2020@gmail.com**VII. INVESTIGACIÓN REALIZADAS**

N°	TÍTULO DE LA INVESTIGACIÓN	INSTITUCIÓN QUE FINANCIÓ O EVALUÓ	LINEA DE INVESTGACION	FECHA DE EJECUCION
1	Tesis Liderazgo directivo y calidad educativa en el Instituto de Educación Superior Pedagógico Privado “Esteban Pavletich” – 2022.	AUTOFINANCIADO	Gestión del talento humano	2022

IX. CONOCIMIENTO DE IDIOMAS

N°	DESCRIPCIÓN	INSTITUCIÓN	INICIO	CULMINACIÓN	HORAS
1	Inglés Básico e Intermedio	Centro de Idiomas de la Universidad Nacional Enrique Guzmán y Valle	Enero 2019	Marzo 2019	320

X.RESOLUCIÓN DE FELICITACIÓN

N°	DESCRIPCIÓN	INSTITUCIÓN	FECHA DE EMISIÓN
1	Reconocer y felicitar al personal docente y directivo de la I.E. “Javier Pulgar Vidal”	Municipalidad Distrital de Amarilis	6 de julio del 2018
2	Reconocer y felicitar a los maestros organizadores y ponentes del I.E.S.P.P Esteban Pavletich	Unidad Ejecutora de Lauricocha	30 de noviembre del 2021



FIRMA Y NOMBRE DEL DOCENTE

“ESTEBAN PAVLETICH”

CREADO POR D.S. N° 03-94-ED EL 04-05-1994

Av. Alameda de la República N° 535 – Huánuco Telf. (062)625259 Cel. 962934443

E-mail: estebanpavletich@hotmail.com Mesa de Partes Virtual:
mesadepartesep2020@gmail.com



**COLEGIO DE PROFESORES DEL
PERU**

LEYES N° 25231 – 28184 – D.S. N° 017-2004- ED
INSCRITA EN SUNARP- PARTIDA ELECTRONICA N° 12517954
COLEGIO REGIONAL DE PROFESORES DE HUÁNUCO

Certificado de habilitación profesional N° 0112-17

**EL COLEGIO DE PROFESORES DEL PERU Y
EL DECANO DEL COLEGIO DE PROFESORES
DE LA REGIÓN HUÁNUCO, QUE SUSCRIBE,**

CERTIFICA:

Que la profesora: **RAMOS ESPINOZA , Cynthia Ivette**

Con registro N° 1241977624 DNI N° 41977624

Se encuentra hábil para ejercer la profesión conforme a las
leyes y el estatuto del Colegio.

Fecha de emisión 09 de Enero de 2013



[Handwritten Signature]
Erc. Napoleón Espinoza Loyola
Decano del CPPe Región Huánuco

“ESTEBAN PAVLETICH”

CREADO POR D.S. N° 03-94-ED EL 04-05-1994



REPÚBLICA

DEL PERÚ

EN NOMBRE DE LA NACIÓN

El Rector de la Universidad Nacional Mayor de San Marcos



Por cuanto: El Consejo de la Facultad de

Educación

con fecha 26 de Octubre de 2017 acordó otorgar el Grado Académico de Bachiller en:

Educación

a Don (ña) Cynthia Ivette Ramos Espinoza

Estando a lo acordado por el Consejo Universitario, se confiere el Grado y se expide el presente Diploma para que se lo reconozca como tal.

Dado y firmado en Lima, el 03 de Enero de 2018

SECRETARÍA GENERAL
MARTHA CAROLINA LINARES BARRANTES

RECTOR
ORESTES CACHAY DOZA

DECANO
LUZ MARINA ACEVEDO TOVAR

“ESTEBAN PAVLETICH”

CREADO POR D.S. Nº 03-94-ED EL 04-05-1994

Av. Alameda de la República Nº 535 – Huánuco

Telf. (062)625259

Cel. 962934443

IMR.MED.-TF.-1900-2004 / EDUCACIÓN SUPERIOR PEDAGÓGICO



REPÚBLICA DEL PERÚ
MINISTERIO DE EDUCACIÓN
A NOMBRE DE LA NACIÓN

El Ministro de Educación

Ha conferido el TÍTULO de

PROFESORA DE EDUCACIÓN PRIMARIA

CYNTHIA IVETTE RAMOS ESPINOZA

A Don(ña) **CYNTHIA IVETTE RAMOS ESPINOZA**
TITULADO (A) en EL INSTITUTO SUPERIOR PEDAGÓGICO PRIVADO “ESTEBAN PAVLETICH” HUÁNUCO

POR TANTO:

Se expide el presente TÍTULO para que se le reconozca como tal.

Dado en HUÁNUCO a los 19 días del mes de Diciembre del 2005



[Signature]
DIRECTOR DE LA INSTITUCIÓN DE EDUCACIÓN SUPERIOR



Lc. Mauricio P. Méndez Figular
DIRECTOR GENERAL
C. M. 000473540

[Signature]
INTERESADO

“ESTEBAN PAVLETICH”

CREADO POR D.S. N° 03-94-ED EL 04-05-1994

Av. Alameda de la República N° 535 – Huánuco Telf. (062)625259 Cel. 962934443

E-mail: estebanpavletich@hotmail.com

Mesa de Partes Virtual: mesadepartesep2020@gmail.com



REPÚBLICA DEL PERÚ

A NOMBRE DE LA NACIÓN

LA RECTORA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE EDUCACIÓN
ENRIQUE GUZMÁN Y VALLE

Ama Mater del Magisterio Nacional



Por cuanto:

El Consejo Universitario, en sesión de fecha **17 de diciembre del 2025 (RES. N° 3849-2025-R-UNE)**,

acordó conferir el **GRADO ACADÉMICO DE MAESTRO** en

**ADMINISTRACIÓN CON MENCIÓN EN
GESTIÓN PÚBLICA**

A don (doña)

**CYNTHIA IVETTE
RAMOS ESPINOZA**

Del programa: **MAESTRÍA EN ADMINISTRACIÓN CON MENCIÓN EN GESTIÓN PÚBLICA**

de conformidad con lo aprobado por el Consejo de la Escuela de Posgrado Walter Peñaloza Ramella

con fecha **02 de octubre del 2025**

Por tanto:

Le expide el presente Diploma para que se le reconozca como tal.

Dado y firmado en La Cantuta, Chosica, **09 de febrero del 2026.**

LIDA VIOLETA ASENCIOS TRUJILLO
RECTORA

ANGEL ALBINO COCHACHI QUISPE
DIRECTOR DE LA ESCUELA

ANITA LUZ CHACON AYALA
SECRETARIA GENERAL



“ESTEBAN PAVLETICH”

CREADO POR D.S. N° 03-94-ED EL 04-05-1994

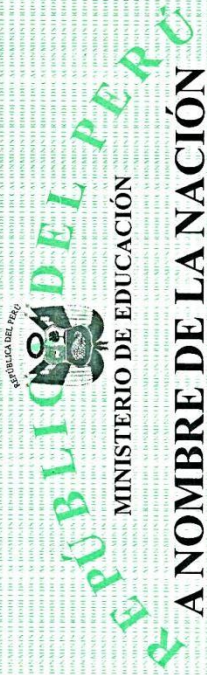
Av. Alameda de la República N° 535 – Huánuco Telf. (062)625259 Cel. 962934443

E-mail: estebanpavletich@hotmail.com

Mesa de Partes Virtual: mesadepartesep2020@gmail.com

IMP. MED. - TP. - 1000 - 2017 / EDUCACIÓN SUPERIOR PEDAGÓGICO

N° 174732



POR CUANTO:

El Ministro de Educación

Ha conferido el TÍTULO de

PROFESORA DE EDUCACION INICIAL

A Don(ña) **CYNTHIA IVETTE RAMOS ESPINOZA**

TITULADO (A) en el Instituto de Educación Superior Pedagógico Privado

"Esteban Pavletich"

POR TANTO:

Se expide el presente TÍTULO para que se le reconozca como tal.

Dado en Huánuco a los 12 días del mes de octubre de 2018

Mg. Isabel Sayre Alvarado
C.R. 40073347
DIRECTORA GENERAL

Mg. Luis Angel Colonia Zedillo
DIRECTOR REGIONAL DE EDUCACIÓN HUÁNUCO

C. Ramos E.
INTERESADO



“ESTEBAN PAVLETICH”

CREADO POR D.S. N° 03-94-ED EL 04-05-1994

Av. Alameda de la República N° 535 – Huánuco Telf. (062)625259 Cel. 962934443

E-mail: estebanpavletich@hotmail.com

Mesa de Partes Virtual: mesadepartesep2020@gmail.com

**UNIVERSIDAD NACIONAL DE EDUCACIÓN
ENRIQUE GUZMÁN Y VALLE**
Alma Mater del Magisterio Nacional
ESCUELA DE POSGRADO
Resolución N° 0523-2022-R-UNE -Resolución 1144-2022-R-UNE

DIPLOMADO

Otorgado a:

CYNTHIA IVETTE RAMOS ESPINOZA

Quien ha culminado y aprobado satisfactoriamente sus estudios en:
ESTRATEGIAS DIDÁCTICAS EN LA EDUCACIÓN PRIMARIA
Realizado del 01 de Octubre de 2021 al 30 de Setiembre de 2022 con una duración
de 1200 horas y 24 créditos.

Por lo que se expide el presente documento para los fines que estime conveniente.

La Molina, 04 de Octubre de 2022


Hugo Andrés Quispé Aroni
Director Ejecutivo CICAT


Dr. Mario Florentino Tello Vega
Director EPG

Reg. N°: 20224359 Folio N° 278 Libro N°/2022-B-EPG-CICAT-UNE

CONVENIO  


RICARDO PALMA CICAT
RSG. N° 421-2016-MINEDU

“ESTEBAN PAVLETICH”

CREADO POR D.S. N° 03-94-ED EL 04-05-1994


Av. Alameda de la República N° 535 – Huánuco Telf. (062)625259 Cel. 962934443

E-mail: estebanpavletich@hotmail.com Mesa de Partes Virtual: mesadepartesep2020@gmail.com



UNIVERSIDAD NACIONAL DE EDUCACIÓN ENRIQUE GUZMÁN Y VALLE

**Alma Mater del Magisterio Nacional
ESCUELA DE POSGRADO**



CERTIFICADO DE ESTUDIO

La Dirección Académica de Ricardo Palma CICAT, otorga el Presente

A **CYNTHIA IVETTE RAMOS ESPINOZA**

Quién ha concluido satisfactoriamente sus estudios en la mención de:

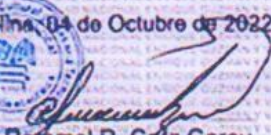
ESTRATEGIAS DIDÁCTICAS EN LA EDUCACIÓN PRIMARIA

Siendo evaluado en las siguientes asignaturas y obteniendo resultados favorables tal como se especifica en el presente y que a continuación se detalla.

ASIGNATURAS APROBADAS	NOTAS
Psicología de la Educación	16
Didáctica de la Educación	17
Aprendizaje de la Lectura y Escritura en el Programa Curricular de Articulación	17
Metodología Constructivista para el Desarrollo del Lenguaje Oral y Escrito	16
Estrategias para el Desarrollo de la Comprensión Lectora	17
Curriculum y Articulación -1: Orientaciones Metodológicas en las Áreas de Comunicación y Lógico Matemática	17
Curriculum y Articulación - 2: Orientaciones Metodológicas en las Áreas de Personal Social, Ciencia y Medio Ambiente y Formación Religiosa	16
Naturaleza del Aprendizaje y el Nuevo Rol del Docente	17
Problemas de Aprendizaje y Desarrollo de la Conducta	16
Evaluación Educativa	17
PROMEDIO FINAL	
Con un periodo de <u>12</u> meses de estudio equivalente a <u>1200</u> horas académicas	
Realizado del <u>01 de Octubre de 2021</u> Fecha de término <u>30 de Setiembre de 2022</u>	

Se expide el presente Certificado para los fines que estime conveniente.

La Molina, 04 de Octubre de 2022



Lic. Rommel R. Cruz Garay
Director Académico

Registro N° 20224359 Folio N° 278

Libro N° 2022-EPG-OCAT-INE Créditos N° 24

“ESTEBAN PAVLETICH”

CREADO POR D.S. N° 03-94-ED EL 04-05-1994

Av. Alameda de la República N° 535 – Huánuco Telf. (062)625259 Cel. 962934443

E-mail: estebanpavletich@hotmail.com

Mesa de Partes Virtual: mesadepartesep2020@gmail.com



**UNIVERSIDAD NACIONAL
SANTIAGO ANTUNEZ DE MAYOLO**
RESOLUCIÓN DE CONSEJO UNIVERSITARIO - RECTOR N° 742-2025-UNASAM

Diplomado

Otorgado A: **CYNTHIA IVETTE RAMOS ESPINOZA**

Por haber concluido satisfactoriamente sus estudios en el Diplomado de:

GESTIÓN PEDAGÓGICA

Realizado del 09 de diciembre del 2024 al 09 de diciembre del 2025, con
Resolución Consejo Universitario Rector N° 548-2024-UNASAM.

Por 1200 horas académicas equivalentes a 36 créditos.

Se expide el presente Diploma para que se le reconozca como tal.

Huaraz, 11 de Diciembre de 2025



MAG. CÉSAR AUGUSTO SERNA LAMAS
DIRECTOR GENERAL



ING. JUAN ENRIQUE CHICLAYO YGLESIAS
DIRECTOR GENERAL

ASECAPT

INSTITUTO DE EDUCACIÓN SUPERIOR PEDAGÓGICO PRIVADO

“ESTEBAN PAVLETICH”

CREADO POR D.S. N° 03-94-ED EL 04-05-1994

Av. Alameda de la República N° 535 – Huánuco Telf. (062)625259 Cel. 962934443

E-mail: estebanpavletich@hotmail.com

Mesa de Partes Virtual: mesadepartese2020@gmail.com

LA VERIFICACIÓN DEL PRESENTE
DOCUMENTO PODRÁ EFECTUARSE
EN LA ASOCIACIÓN EDUCATIVA
ASECAPT
DIRECCIÓN: Jr. Alfonso Ugarte N° 464 4to Piso
TELF: 044-211055 CEL 94809076 - 967654804
TRUJILLO - PERÚ



[ps://www.representacionesavc.com](http://www.representacionesavc.com)

943933995 - 982501684

“ESTEBAN PAVLETICH”

CREADO POR D.S. N° 03-94-ED EL 04-05-1994

Av. Alameda de la República N° 535 – Huánuco Telf. (062)625259 Cel. 962934443

E-mail: estebanpavletich@hotmail.com Mesa de Partes Virtual: mesadepartesep2020@gmail.com



**UNIVERSIDAD NACIONAL
SANTIAGO ANTUNEZ DE MAYOLO**

RESOLUCIÓN DE CONSEJO UNIVERSITARIO - RECTOR N° 742-2025-UNASAM

CERTIFICADO DE NOTAS

Otorgado a : **CYNTHIA IVETTE RAMOS ESPINOZA**

Programa : **GESTIÓN PEDAGÓGICA**

MODULOS APROBADOS	Calificaciones	
	En letras	En Números
1. Fundamentos de la Gestión Pedagógica en el Perú	DIECIOCHO	18
2. Liderazgo Pedagógico y Rol del Director según el MINEDU	DIECISIETE	17
3. Planificación Curricular en el marco del Currículo Nacional	DIECISIETE	17
4. Monitoreo, Acompañamiento y Evaluación Docente (MAE)	DIECISIETE	17
5. Gestión de los Aprendizajes por Competencias	DIECIOCHO	18
6. Estrategias de Innovación Pedagógica en instituciones educativas peruanas	DIECISIETE	17
7. Evaluación Formativa y Retroalimentación en el aula	DIECIOCHO	18
8. Gestión de la Convivencia Escolar y Tutoría Educativa	DIECIOCHO	18
9. Uso de Recursos y Tecnologías Educativas en la enseñanza	DIECISÉIS	16
10. Gestión Inclusiva y Atención a la Diversidad en el contexto peruano	DIECISIETE	17
11. Proyecto Educativo Institucional (PEI) y Gestión Escolar	DIECIOCHO	18
12. Calidad Educativa y Mejora Continua en la Gestión Pedagógica	DIECIOCHO	18
PROMEDIO TOTAL	DIECIOCHO	18

Libro : 3

Registro : 1028

Codigo : 928

Huaraz, 11 de Diciembre de 2025



MAG. CÉSAR AUGUSTO SERNA LAMAS
DIRECTOR GENERAL

Jr. Alfonso Ugarte 464 - 2° Piso
Centro Civico - Trujillo

asociacion.esp.asecapt@gmail.com

948 090 763 - 967 634 608 - (044) 201055

www.asecapt.com

“ESTEBAN PAVLETICH”

CREADO POR D.S. N° 03-94-ED EL 04-05-1994

Av. Alameda de la República N° 535 – Huánuco Telf. (062)625259 Cel. 962934443

E-mail: estebanpavletich@hotmail.com

Mesa de Partes Virtual: mesadepartesep2020@gmail.com



mejor
educación
mejores
peruanos



PERÚ

Ministerio
de Educación

N.º CV1039440

CONSTANCIA

Se otorga a:

CYNTHIA IVETTE RAMOS ESPINOZA

por haber aprobado el curso virtual:

ACTUANDO FRENTE AL CORONAVIRUS COVID-19

realizado a través del Sistema Digital para el Aprendizaje PerúEduca,
con una duración de 15 horas.



Nancy Jessica Martínez Cuervo

Nancy Jessica Martínez Cuervo

Directora
Dirección de Formación Docente en Servicio
MINISTERIO DE EDUCACIÓN

Lima, 06 de junio de 2020



PERÚ

Ministerio
de Educación

N° CV0996422

CONSTANCIA

Se otorga a

CYNTHIA IVETTE RAMOS ESPINOZA

Por haber aprobado el curso virtual

ROL DEL DOCENTE EN LA ENSEÑANZA APRENDIZAJE A DISTANCIA

Realizado a través del Sistema Digital para el Aprendizaje PerúEduca del 27 de abril al 4 de mayo de 2020, con una duración de 15 horas.



Nancy Jessica Martínez Cuervo

Nancy Jessica Martínez Cuervo

Directora

Dirección de Formación Docente en Servicio
MINISTERIO DE EDUCACIÓN

“ESTEBAN PAVLETICH”

CREADO POR D.S. N° 03-94-ED EL 04-05-1994

Av. Alameda de la República N° 535 – Huánuco Telf. (062)625259 Cel. 962934443

E-mail: estebanpavletich@hotmail.com

Mesa de Partes Virtual: mesadepartesep2020@gmail.com



PROGRAMA DE INDUCCIÓN DOCENTE 2020

CERTIFICADO

Otorgado a:

Cynthia Ivette Ramos Espinoza

En reconocimiento al logro de los resultados esperados en el Programa de Inducción Docente 2020, ejecutado por la Escuela de Educación Superior Pedagógica Pública Monterrico, desde el 11 de julio hasta el 18 de diciembre del 2020, con un total de 208 horas cronológicas de duración.

Lima, 30 de diciembre del 2020



HNA. LIVIA GLADYS MARINO VARGAS r5j
DIRECTORA GENERAL

INSTITUTO DE EDUCACIÓN SUPERIOR PEDAGÓGICO PRIVADO

“ESTEBAN PAVLETICH”

CREADO POR D.S. N° 03-94-ED EL 04-05-1994

Av. Alameda de la República N° 535 – Huánuco

Telf. (062)625259

Cel. 962934443

E-mail: estebanpavletich@hotmail.com

Mesa de Partes Virtual: mesadepartesep2020@gmail.com

REGISTRO EESPPM
N° 126657
CEDU - 2020

INSTITUCIÓN: Escuela de Educación Superior Pedagógica
Pública Monterrico

DNI N°: 41977624

CERTIFICADO N°: 0852

Otorgado a don (ña): Cynthia Ivette Ramos Espinoza

ÁMBITO: HUÁNUCO

COMPETENCIAS, CAPACIDADES Y RESULTADOS ESPERADOS DEL PID

COMPETENCIA	CAPACIDAD	RESULTADOS ESPERADOS	NIVEL DE LOGRO
<p>Competencia 11 Gestiona los entornos digitales y los aprovecha para su desarrollo profesional y práctica pedagógica, respondiendo a las necesidades e intereses de aprendizaje de los estudiantes y contextos socioculturales permitiendo el desarrollo de la ciudadanía, y la creatividad y el emprendimiento digital en la comunidad educativa.</p>	<ul style="list-style-type: none"> Ejerce su ciudadanía digital con responsabilidad. Gestiona información en entornos digitales, con sentido crítico, responsable y ético. Gestiona herramientas y recursos educativos en los entornos digitales para medir el aprendizaje y desarrollar habilidades digitales en sus estudiantes. Se comunica y establece redes de colaboración a través de entornos digitales con sus pares y los miembros de su comunidad educativa. Resuelve diversos problemas de su entorno mediante el pensamiento computacional. 	<ul style="list-style-type: none"> Incorpora en su práctica docente herramientas y recursos de la educación a distancia para responder a los desafíos actuales de la profesión docente. 	SUFICIENTE
<p>Competencia 4 Conduce el proceso de enseñanza con dominio de los contenidos disciplinares y el uso de estrategias y recursos pertinentes para que todos los estudiantes aprendan de manera reflexiva y crítica lo que concierne a la solución de problemas relacionados con sus experiencias, intereses y contextos culturales.</p>	<ul style="list-style-type: none"> Gestiona interacciones pedagógicas con el fin de facilitar la construcción de aprendizajes por parte de los estudiantes. Fomenta que los estudiantes comprendan el sentido de las actividades que realizan en el marco de propósitos de aprendizaje más amplios. Brinda apoyo pedagógico a los estudiantes en forma flexible para responder a sus necesidades y a situaciones inesperadas. Optimiza el uso del tiempo de modo que sea empleado principalmente en actividades que desarrollen los propósitos de aprendizaje. 	<ul style="list-style-type: none"> Desarrolla actividades que promueven el pensamiento crítico, razonamiento y creatividad, en forma flexible para responder a las necesidades de sus estudiantes y a situaciones inesperadas. 	DESTACADO
<p>Competencia 6 Participa activamente con actitud democrática, crítica y colaborativa en la gestión de la escuela, contribuyendo a la construcción y mejora continua del Proyecto Educativo Institucional para que genere aprendizajes de calidad.</p>	<ul style="list-style-type: none"> Construye relaciones interpersonales con sus colegas y otros trabajadores de su institución o red educativa, basadas en el respeto y reconocimiento de sus derechos. Trabaja de manera colegiada con sus pares para asegurar aprendizajes en el marco de la visión compartida de la institución. Participa activamente en las propuestas de mejora y proyectos de innovación. 	<ul style="list-style-type: none"> Interactúa con actitud respetuosa y dialogante con los miembros de la comunidad educativa en los diversos espacios virtuales de colaboración. 	DESTACADO
<p>Competencia 8 Reflexiona sobre su práctica y experiencia institucional y desarrolla procesos de aprendizaje continuo de modo individual y colectivo, para construir y afirmar su identidad y responsabilidad profesional.</p>	<ul style="list-style-type: none"> Reflexiona, individual y colectivamente, sobre su propia práctica y sobre su participación en su institución o red educativa. Implementa los cambios necesarios para mejorar su práctica y garantizar el logro de los aprendizajes. Participa críticamente en la discusión y construcción de políticas educativas a partir de su experiencia y conocimiento profesional. 	<ul style="list-style-type: none"> Reflexiona de manera individual y colectiva frente a situaciones que ponen en evidencia dificultades en su práctica e identifica aspectos de mejora. Diseña una propuesta de mejora a partir de las necesidades y demandas identificadas en el diagnóstico de su práctica docente. 	DESTACADO



Cynthia Ivette Ramos Espinoza

María Elena Hayashi Yllescas
JEFA DE PROYECTO DEL PROGRAMA DE
INDUCCIÓN DOCENTE 2020

“ESTEBAN PAVLETICH”

CREADO POR D.S. N° 03-94-ED EL 04-05-1994

Av. Alameda de la República N° 535 – Huánuco

Telf. (062)625259

Cel. 962934443

E-mail: estebanpavletich@hotmail.com

Mesa de Partes Virtual: mesadepartese2020@gmail.com



CERTIFICADO N° 000358

Otorgado a:

Cynthia Ivette Ramos Espinoza

por su participación en el primer taller de capacitación

METODOLOGÍAS INNOVADORAS APLICADAS A LAS EXPERIENCIAS DE APRENDIZAJE

llevado a cabo desde el 30 de mayo al 30 de junio 2023. Organizado por la Unidad de Gestión Educativa Local Lauricocha y el Instituto de Educación Superior Pedagógico Privado Esteban Pavletich, autorizado con R.D. Lauricocha UGEL N° 001005. Con una duración de 120 horas cronológicas.



I.E.S.P. ESTEBAN PAVLETICH

Dr. Emerson Abal Ascayo
DIRECTOR

I.E.S.P. ESTEBAN PAVLETICH
Dr. EMERSON ABAL ASCAYO
DIRECTOR



UGEL LAURICOCHA
GUILLERMO FABIAN BARBITO
DIRECTOR

“ESTEBAN PAVLETICH”

CREADO POR D.S. N° 03-94-ED EL 04-05-1994

Av. Alameda de la República N° 535 – Huánuco Telf. (062)625259 Cel. 962934443

E-mail: estebanpavletich@hotmail.com Mesa de Partes Virtual: mesadepartese2020@gmail.com



INSTITUTO DE EDUCACIÓN SUPERIOR PEDAGÓGICO PRIVADO

“ESTEBAN PAVLETICH”

CREADO POR D.S. N° 03-94-ED EL 04-05-1994

Av. Alameda de la República N° 535 – Huánuco Telf. (062)625259 Cel. 962934443

E-mail: estebanpavletich@hotmail.com Mesa de Partes Virtual: mesadepartese2020@gmail.com

CONSTANCIA DE TRABAJO

EL DIRECTOR GENERAL DEL INSTITUTO DE EDUCACIÓN SUPERIOR PEDAGÓGICO PRIVADO “ESTEBAN PAVLETICH”, QUE AL FINAL SUSCRIBE;

HACE CONSTAR:

Que, la Sra. **CYNTHIA IVETTE RAMOS ESPINOZA**, identificada con DNI N° **41977624**, ha laborado en el Instituto de Educación Superior Pedagógico Privado “Esteban Pavletich”, como docente formador en los siguientes años:

- De marzo del 2017 a diciembre de 2017.
- De marzo del 2018 a diciembre de 2018.
- De marzo del 2019 a diciembre de 2019.
- De marzo del 2020 a diciembre de 2020.

Demostrando responsabilidad, puntualidad, honradez y eficiencia en el desempeño de su trabajo.

Se expide el presente a solicitud del interesado para los fines que estime conveniente.

Huánuco, 12 de enero del 2023.

I.E.S.P. ESTEBAN PAVLETICH
DIRECTOR GENERAL
Dr. Emerson Abal Ascay
C.M. 10436001853
DIRECTOR

“ESTEBAN PAVLETICH”

CREADO POR D.S. N° 03-94-ED EL 04-05-1994

Av. Alameda de la República N° 535 – Huánuco Telf. (062)625259 Cel. 962934443

E-mail: estebanpavletich@hotmail.com Mesa de Partes Virtual: mesadepartese2020@gmail.com



INSTITUTO DE EDUCACIÓN SUPERIOR PEDAGÓGICO PRIVADO

“ESTEBAN PAVLETICH”

CREADO POR D.S. N° 03-94-ED EL 04-05-1994

Av. Alameda de la República N° 535 – Huánuco Telf. (062)625259 Cel. 962934443

E-mail: estebanpavletich@hotmail.com Mesa de Partes Virtual: mesadepartese2020@gmail.com

CONSTANCIA DE TRABAJO

EL DIRECTOR GENERAL DEL INSTITUTO DE EDUCACIÓN SUPERIOR PEDAGÓGICO PRIVADO “ESTEBAN PAVLETICH”, QUE AL FINAL SUSCRIBE;

HACE CONSTAR:

Que, la Sra. **CYNTHIA IVETTE RAMOS ESPINOZA**, identificada con DNI N° **41977624**, ha laborado como coordinadora académica en el Instituto de Educación Superior Pedagógico Privado “Esteban Pavletich”, desde enero del 2021 hasta diciembre del 2021.

Demostrando responsabilidad, puntualidad, honradez y eficiencia en el desempeño de su trabajo.

Se expide el presente a solicitud del interesado para los fines que estime conveniente.

Huánuco, 17 de enero del 2023.

I.E.S.P.P. ESTEBAN PAVLETICH
DIRECTOR GENERAL
Huánuco

[Firma]
Dn. Emerson Abal Ascaya
C.M. 10436001853
DIRECTOR

INSTITUTO DE EDUCACIÓN SUPERIOR PEDAGÓGICO PRIVADO

“ESTEBAN PAVLETICH”

CREADO POR D.S. N° 03-94-ED EL 04-05-1994

Av. Alameda de la República N° 535 – Huánuco Telf. (062)625259 Cel. 962934443

E-mail: estebanpavletich@hotmail.com Mesa de Partes Virtual: mesadepartese2020@gmail.com



INSTITUTO DE EDUCACIÓN SUPERIOR PEDAGÓGICO PRIVADO

“ESTEBAN PAVLETICH”

CREADO POR D.S. N° 03-94-ED EL 04-05-1994

Av. Alameda de la República N° 535 – Huánuco Telf. (062)625259 Cel. 962934443

E-mail: estebanpavletich@hotmail.com Mesa de Partes Virtual: mesadepartese2020@gmail.com

CONSTANCIA DE TRABAJO

EL DIRECTOR GENERAL DEL INSTITUTO DE EDUCACIÓN SUPERIOR PEDAGÓGICO PRIVADO “ESTEBAN PAVLETICH”, QUE AL FINAL SUSCRIBE;

HACE CONSTAR:

Que, la Sra. **CYNTHIA IVETTE RAMOS ESPINOZA**, identificada con DNI N° **41977624**, ha laborado como coordinadora académica en el Instituto de Educación Superior Pedagógico Privado “Esteban Pavletich”, desde enero del 2022 hasta diciembre del 2022.

Demostrando responsabilidad, puntualidad, honradez y eficiencia en el desempeño de su trabajo.

Se expide el presente a solicitud del interesado para los fines que estime conveniente.

Huánuco, 17 de enero del 2023.



I.E.S.P.P. ESTEBAN PAVLETICH

DIRECTOR GENERAL

Dr. Emerson Abal Ascayo

C.M. 10436001853

DIRECTOR

INSTITUTO DE EDUCACIÓN SUPERIOR PEDAGÓGICO PRIVADO

“ESTEBAN PAVLETICH”

CREADO POR D.S. N° 03-94-ED EL 04-05-1994

Av. Alameda de la República N° 535 – Huánuco Telf. (062)625259 Cel. 962934443

E-mail: estebanpavletich@hotmail.com

Mesa de Partes Virtual: mesadepartesep2020@gmail.com

CONTRATO DE TRABAJO SUJETO A MODALIDAD SERVICIOS ESPECÍFICOS

Conste por el presente documento que se suscribe por triplicado con igual tenor y valor, el contrato de trabajo sujeto a modalidad que al amparo del Texto Único Ordenado del Decreto Legislativo N° 728, Decreto Supremo N° 003-97-TR, Ley de Productividad y Competitividad Laboral y normas complementarias, que celebran de una parte el INSTITUTO DE EDUCACION SUPERIOR PEDAGOGICO PRIVADO ESTEBAN PAVLETICH HUANUCO E.I.R.L., con RUC. N° 20603600372 con domicilio en la AV. Alameda de la Republica Nro. 535 - Huánuco, Representado por su Gerente Sra. Lic. ESPINOZA LOYOLA SILVIA SOLEDAD con DNI N° 22510395, institución dedicada a la enseñanza de Educación Superior, a quien en adelante se le denominara EL EMPLEADOR, y de la otra parte la Mag. Srta.: RAMOS ESPINOZA CYNTHIA IVETTE con D.N.I. NP 41977624, de Nacionalidad Peruana, con domiciliado en la Urbanización Los portales Jr. Los Nogales MZ. L Lt.7 Distrito de Amarilis, Provincia y departamento de Huánuco, a quien en adelante se le denominará EL TRABAJADOR, en los términos y condiciones siguientes:

PRIMERO: EL EMPLEADOR, es un negocio privado que tiene como actividad principal el servicio de Enseñanza de Educación Superior, la que se encuentra inscrita en el Registro de la Micro y Pequeña empresa (REMYPE) regulado por el TIJO del decreto Legislativo N° 1086, con número de acogimiento 0001614326-2018 desde el 19/10/2018, por lo que a partir de esta fecha goza de los beneficios que le confiere el TUO de la Ley de Promoción de la Competitividad, Formalización y Desarrollo de la Micro y Pequeña Empresa y del Acceso al Empleo Decente, Ley de MYPE (D.S. NP 007-2008-TR), concordante con su Reglamento (D.s. N° 008-2008-TR).

SEGUNDO: Mediante el presente contrato EL EMPLEADOR prestará servicios de Enseñanza de Educación Superior en la ciudad de Huánuco, el cual incluye la provisión de personal. EL TRABAJADOR se obliga a prestar sus servicios al EMPLEADOR, para desempeñar el cargo de JEFE DE UNIDAD ACADEMICA, debiendo someterse al cumplimiento estricto de la labor para la cual ha sido contratado, bajo las directivas de la institución, y las que se impartan por necesidades del servicio en ejercicio de las facultades de administración y dirección de la empresa, de conformidad con el artículo 92 del Texto Único Ordenado de la Ley de Productividad y Competitividad Laboral, aprobado por Decreto Supremo NP 003-97-TR.

TERCERO: La duración del presente contrato será del 09 de enero del 2023 hasta el 31 de diciembre del 2023, con dedicación exclusiva a TIEMPO COMPLETO.

CUARTO: En contraprestación a los servicios de EL TRABAJADOR, EL EMPLEADOR abonará una remuneración mensual de S/ 2,000.00 (Dos mil y 00/100 Soles) con los descuentos de ley.

QUINTO: EL TRABAJADOR se compromete a asistir diligentemente de lunes a viernes y en todo lo solicitado por la institución incluye los descansos de ley correspondientes, para el computo de horas extras serán previamente comunicadas y autorizadas por el coordinador académico.

SEXTO: Suscriben el presente Contrato de Trabajo a plazo fijo bajo la Modalidad de Servicios Específicos, EL EMPLEADOR se obliga a inscribir a EL TRABAJADOR en el T-Registro; Planilla Electrónica Plame - PDT 601, y lo dispuesto por el artículo 732 del TUO del Decreto Legislativo NP 728, modificado por la Tercera Disposición Complementaria del Decreto Legislativo N° 1246 Simplificación Administrativa y la Ley de Productividad y Competitividad Laboral, aprobado mediante Decreto Supremo N° 003-97-TR.

INSTITUTO DE EDUCACIÓN SUPERIOR PEDAGÓGICO PRIVADO

“ESTEBAN PAVLETICH”

CREADO POR D.S. N° 03-94-ED EL 04-05-1994

Av. Alameda de la República N° 535 – Huánuco Telf. (062)625259 Cel. 962934443

E-mail: estebanpavletich@hotmail.com

Mesa de Partes Virtual: mesadepartese2020@gmail.com

SÉTIMO: Queda entendido que EL EMPLEADOR no está obligado a dar aviso alguno adicional referente al término del presente contrato, operando su extinción en la fecha de su vencimiento, conforme a la cláusula tercera, oportunidad en la cual se abonará a EL TRABAJADOR los beneficios sociales, que le pudieran corresponder de acuerdo a Ley.

OCTAVO: En todo lo no previsto en el presente contrato, se someterá a las disposiciones laborales que regulan los contratos de trabajo sujetos a modalidad, contenidos en el Texto Único Ordenado del Decreto Legislativo NP 728, aprobado por el Decreto Supremo NP 003-97-TR, Ley de Productividad y Competitividad Laboral.

NOVENO: Las partes contratantes renuncian expresamente al fuero judicial de sus domicilios y se someten a la jurisdicción de los jueces de la ciudad de Huánuco para resolver cualquier controversia que el cumplimiento del presente contrato pudiera originar.

Firmado por triplicado en la ciudad de Huánuco, a los 09 días del mes de enero del 2023.

INSTITUTO DE EDUCACIÓN SUPERIOR PEDAGÓGICO
PRIVADO ESTEBAN PAVLETICH

Silvia S. Espíñeza Loyola
PROMOTORA
EL EMPLEADOR


EL TRABAJADOR

“ESTEBAN PAVLETICH”

CREADO POR D.S. N° 03-94-ED EL 04-05-1994

Av. Alameda de la República N° 535 – Huánuco Telf. (062)625259 Cel. 962934443

E-mail: estebanpavletich@hotmail.com

Mesa de Partes Virtual: mesadepartesep2020@gmail.com

CONTRATO DE TRABAJO SUJETO A MODALIDAD SERVICIOS ESPECÍFICOS

Conste por el presente documento que se suscribe por triplicado con igual tenor y valor, el contrato de trabajo sujeto a modalidad que al amparo del Texto Único Ordenado del Decreto Legislativo N° 728, Decreto Supremo N° 003-97-TR, Ley de Productividad y Competitividad Laboral y normas complementarias, que celebran de una parte el **INSTITUTO DE EDUCACIÓN SUPERIOR PEDAGÓGICO PRIVADO ESTEBAN PAVLETICH HUÁNUCO E.I.R.L.**, con RUC. N° 20603600372 con domicilio en la Av. Alameda de la República Nro. 535 - Huánuco, Representado por su Gerente Sra. Lic. **ESPINOZA LOYOLA SILVIA SOLEDAD** con DNI N° 22510395, institución dedicada a la enseñanza de Educación Superior, a quien en adelante se le denominará **EL EMPLEADOR**, y de la otra parte la Mag. Srta.: **RAMOS ESPINOZA CYNTHIA IVETTE** con D.N.I. N° 41977624, de Nacionalidad Peruana, con domicilio en la Urbanización Los portales Jr. Los Nogales MZ. L Lt.7 Distrito de Amarilis, Provincia y departamento de Huánuco, a quien en adelante se le denominará **EL TRABAJADOR**, en los términos y condiciones siguientes:

PRIMERO: EL EMPLEADOR, es un negocio privado que tiene como actividad principal el servicio de Enseñanza de Educación Superior, la que se encuentra inscrita en el Registro de la Micro y Pequeña empresa (REMYPE) regulado por el TUO del decreto Legislativo N° 1086, con número de acogimiento **0001614326-2018** desde el 19/10/2018, por lo que a partir de esta fecha goza de los beneficios que le confiere el TUO de la Ley de Promoción de la Competitividad, Formalización y Desarrollo de la Micro y Pequeña Empresa y del Acceso al Empleo Decente, Ley de MYPE (D.S. N° 007-2008-TR), concordante con su Reglamento (D.S. N° 008-2008-TR).

SEGUNDO: Mediante el presente contrato **EL EMPLEADOR** prestará servicios de Enseñanza de Educación Superior en la ciudad de Huánuco, el cual incluye la provisión de personal. **EL TRABAJADOR** se obliga a prestar sus servicios al **EMPLEADOR**, para desempeñar el cargo de **JEFE DE UNIDAD ACADEMICA**, debiendo someterse al cumplimiento estricto de la labor para la cual ha sido contratado, bajo las directivas de la institución, y las que se impartan por necesidades del servicio en ejercicio de las facultades de administración y dirección de la empresa, de conformidad con el artículo 9° del Texto Único Ordenado de la Ley de Productividad y Competitividad Laboral, aprobado por Decreto Supremo N° 003-97-TR.

TERCERO: La duración del presente contrato será del **02 de enero del 2024 hasta el 31 de diciembre del 2024**, con dedicación exclusiva a **TIEMPO COMPLETO**.

CUARTO: En contraprestación a los servicios de **EL TRABAJADOR**, **EL EMPLEADOR** abonará una remuneración mensual de S/ 2,000.00 (Dos mil y 00/100 Soles) con los descuentos de ley.

QUINTO: EL TRABAJADOR se compromete a asistir diligentemente de lunes a viernes y en todo lo solicitado por la institución incluye los descuentos de ley correspondientes, para el computo de horas extras serán previamente comunicadas y autorizadas por el coordinador académico.

SEXTO: Suscriben el presente Contrato de Trabajo a plazo fijo bajo la Modalidad de Servicios Específicos. **EL EMPLEADOR** se obliga a inscribir a **EL TRABAJADOR** en el T-Registro; Planilla Electrónica Plame - PDT 601, y lo dispuesto por el artículo 73° del TUO del Decreto Legislativo N° 728, modificado por la Tercera Disposición Complementaria del Decreto Legislativo N° 1246 Simplificación Administrativa y la Ley de Productividad y Competitividad Laboral, aprobado mediante Decreto Supremo N° 003-97-TR.

INSTITUTO DE EDUCACIÓN SUPERIOR PEDAGÓGICO PRIVADO

“ESTEBAN PAVLETICH”

CREADO POR D.S. N° 03-94-ED EL 04-05-1994

Av. Alameda de la República N° 535 – Huánuco Telf. (062)625259 Cel. 962934443

E-mail: estebanpavletich@hotmail.com

Mesa de Partes Virtual: mesadepartesep2020@gmail.com

SÉPTIMO: Queda entendido que **EL EMPLEADOR** no está obligado a dar aviso alguno adicional referente al término del presente contrato, operando su extinción en la fecha de su vencimiento, conforme a la cláusula tercera, oportunidad en la cual se abonará a **EL TRABAJADOR** los beneficios sociales, que le pudieran corresponder de acuerdo a Ley.

OCTAVO: En todo lo no previsto en el presente contrato, se someterá a las disposiciones laborales que regulan los contratos de trabajo sujetos a modalidad, contenidos en el Texto Único Ordenado del Decreto Legislativo N° 728, aprobado por el Decreto Supremo N° 003-97-TR, Ley de Productividad y Competitividad Laboral.

NOVENO: Las partes contratantes renuncian expresamente al fuero judicial de sus domicilios y se someten a la jurisdicción de los jueces de la ciudad de Huánuco para resolver cualquier controversia que el cumplimiento del presente contrato pudiera originar.

Firmado por triplicado en la ciudad de Huánuco, a los 02 días del mes de enero del 2024.

INSTITUTO DE EDUCACIÓN SUPERIOR PEDAGÓGICO
EN LA CIUDAD DE HUÁNUCO

Silvana S. Espinoza Loyola
PROMOTORA
EL EMPLEADOR


EL TRABAJADOR

“ESTEBAN PAVLETICH”

CREADO POR D.S. N° 03-94-ED EL 04-05-1994

Av. Alameda de la República N° 535 – Huánuco Telf. (062)625259 Cel. 962934443

E-mail: estebanpavletich@hotmail.com

Mesa de Partes Virtual: mesadepartesep2020@gmail.com

CONTRATO DE TRABAJO SUJETO A MODALIDAD SERVICIOS ESPECÍFICOS

Conste por el presente documento que se suscribe por triplicado con igual tenor y valor, el contrato de trabajo sujeto a modalidad que al amparo del Texto Único Ordenado del Decreto Legislativo N° 728, Decreto Supremo N° 003-97-TR, Ley de Productividad y Competitividad Laboral y normas complementarias, que celebran de una parte el **INSTITUTO DE EDUCACION SUPERIOR PEDAGOGICO PRIVADO ESTEBAN PAVLETICH HUANUCO E.I.R.L.**, con RUC. N° 20603600372 con domicilio en la AV. Alameda de la Republica Nro. 535 - Huánuco, Representado por su Gerente Sra. Lic. **ESPINOZA LOYOLA SILVIA SOLEDAD** con DNI N° 22510395, institución dedicada a la enseñanza de Educación Superior, a quien en adelante se le denominara **EL EMPLEADOR**, y de la otra parte la Mag. Srta.: **RAMOS ESPINOZA CYNTHIA IVETTE** con D.N.I. N° 41977624, de Nacionalidad Peruana, con domiciliado en la Urbanización Los portales Jr. Los Nogales MZ. L Lt.7 Distrito de Amarilis, Provincia y departamento de Huánuco, a quien en adelante se le denominará **EL TRABAJADOR**, en los términos y condiciones siguientes:

PRIMERO: EL EMPLEADOR, es un negocio privado que tiene como actividad principal el servicio de Enseñanza de Educación Superior, la que se encuentra inscrita en el Registro de la Micro y Pequeña empresa (REMYPE) regulado por el TUO del decreto Legislativo N° 1086, con número de acogimiento **0001614326-2018** desde el 19/10/2018, por lo que a partir de esta fecha goza de los beneficios que le confiere el TUO de la Ley de Promoción de la Competitividad, Formalización y Desarrollo de la Micro y Pequeña Empresa y del Acceso al Empleo Decente, Ley de MYPE (D.S. N° 007-2008-TR), concordante con su Reglamento (D.S. N° 008-2008-TR).

SEGUNDO: Mediante el presente contrato **EL EMPLEADOR** prestará servicios de Enseñanza de Educación Superior en la ciudad de Huánuco, el cual incluye la provisión de personal. **EL TRABAJADOR** se obliga a prestar sus servicios al **EMPLEADOR**, para desempeñar el cargo de **JEFE DE UNIDAD ACADEMICA**, debiendo someterse al cumplimiento estricto de la labor para la cual ha sido contratado, bajo las directivas de la institución, y las que se impartan por necesidades del servicio en ejercicio de las facultades de administración y dirección de la empresa, de conformidad con el artículo 9° del Texto Único Ordenado de la Ley de Productividad y Competitividad Laboral, aprobado por Decreto Supremo N° 003-97-TR.

TERCERO: La duración del presente contrato será del **02 de enero del 2025 hasta el 31 de diciembre del 2025**, con dedicación exclusiva a **TIEMPO COMPLETO**.

CUARTO: En contraprestación a los servicios de **EL TRABAJADOR**, **EL EMPLEADOR** abonará una remuneración mensual de S/ 2,100.00 (Dos mil cien y 00/100 Soles) con los descuentos de ley.

QUINTO: EL TRABAJADOR se compromete a asistir diligentemente de lunes a viernes y en todo lo solicitado por la institución incluye los descuentos de ley correspondientes, para el computo de horas extras serán previamente comunicadas y autorizadas por el coordinador académico.

SEXTO: Suscriben el presente Contrato de Trabajo a plazo fijo bajo la Modalidad de Servicios Específicos. **EL EMPLEADOR** se obliga a inscribir a **EL TRABAJADOR** en el T-Registro; Planilla Electrónica Plame - PDT 601, y lo dispuesto por el artículo 73° del TUO del Decreto Legislativo N° 728, modificado por la Tercera Disposición Complementaria del Decreto Legislativo N° 1246 Simplificación Administrativa y la Ley de Productividad y Competitividad Laboral, aprobado mediante Decreto Supremo N° 003-97-TR.

SÉPTIMO: Queda entendido que **EL EMPLEADOR** no está obligado a dar aviso alguno adicional referente al término del presente contrato, operando su extinción en la fecha de su vencimiento, conforme

INSTITUTO DE EDUCACIÓN SUPERIOR PEDAGÓGICO PRIVADO

“ESTEBAN PAVLETICH”

CREADO POR D.S. N° 03-94-ED EL 04-05-1994

Av. Alameda de la República N° 535 – Huánuco Telf. (062)625259 Cel. 962934443

E-mail: estebanpavletich@hotmail.com Mesa de Partes Virtual: mesadepartese2020@gmail.com

a la cláusula tercera, oportunidad en la cual se abonará a **EL TRABAJADOR** los beneficios sociales, que le pudieran corresponder de acuerdo a Ley.

OCTAVO: En todo lo no previsto en el presente contrato, se someterá a las disposiciones laborales que regulan los contratos de trabajo sujetos a modalidad, contenidos en el Texto Único Ordenado del Decreto Legislativo N° 728, aprobado por el Decreto Supremo N° 003-97-TR, Ley de Productividad y Competitividad Laboral.

NOVENO: Las partes contratantes renuncian expresamente al fuero judicial de sus domicilios y se someten a la jurisdicción de los jueces de la ciudad de Huánuco para resolver cualquier controversia que el cumplimiento del presente contrato pudiera originar.

Firmado por triplicado en la ciudad de Huánuco, a los 02 días del mes de enero del 2025.

 I.E.S.P. ESTEBAN PAVLETICH

EL EMPLEADOR


EL TRABAJADOR

“ESTEBAN PAVLETICH”

CREADO POR D.S. N° 03-94-ED EL 04-05-1994

Av. Alameda de la República N° 535 – Huánuco Telf. (062)625259 Cel. 962934443

E-mail: estebanpavletich@hotmail.com Mesa de Partes Virtual: mesadepartese2020@gmail.com

Unidad de Gestión Educativa Local Huánuco

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres"
"Año del Diálogo y la Reconciliación Nacional"



Resolución Directoral N° 000376 -2018

HUANUCO, 24 ENE 2018

Vistos los documentos adjuntos, y;

CONSIDERANDO:

Que, es política del Ministerio de Educación garantizar el buen inicio del año escolar en concordancia con las políticas priorizadas y los compromisos de gestión escolar conforme a las disposiciones que se señala en la Resolución Ministerial N° 0657-2017-MINEDU, que aprueba "Orientaciones para el Desarrollo del Año Escolar 2018 en Instituciones Educativas y Programas de la Educación Básica";

Que, el artículo 76 de la Ley N° 29944, Ley de Reforma Magisterial dispone que las plazas vacantes existentes en las instituciones educativas públicas no cubiertas por nombramiento son atendidas vía concurso público de contratación docente;

Que, el artículo 1 de la ley N° 30328, Ley que establece medidas en materia educativa y dicta otras disposiciones, señala que el Contrato de Servicio Docente regulado en la Ley de Reforma Magisterial tiene por finalidad permitir la contratación temporal del profesorado en instituciones educativas públicas de educación básica y técnico productiva; es de plazo determinado y procede en el caso que exista plaza vacante en las instituciones educativas;

Que, por Decreto Supremo N.º 001-2017-MINEDU, se aprueba la Norma que regula el procedimiento, requisitos y condiciones para las contrataciones en el marco del Contrato del Servicio Docente a que hace referencia la Ley N° 30328 Ley que establece medidas en materia educativa y dicta otras disposiciones, con la finalidad de establecer disposiciones para la contratación del servicio docente en los programas educativos y en las instituciones educativas públicas de Educación Básica y Técnico Productiva; y

De conformidad con la Ley N° 28044, Ley General de Educación, Ley N° 29944 Ley de Reforma Magisterial y su modificatoria, Ley N° 30693, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2018, Ley N° 30328, Ley que establece medidas en materia educativa y dicta otras disposiciones, el Decreto Supremo N° 004- 2013-ED, Reglamento de la Ley de Reforma Magisterial y sus modificatorias, el Decreto Supremo N° 001-2015-MINEDU, Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Educación y el Manual de Operaciones de la DIRELM. Aprobado por R.M. 215-2015 MINEDU;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- APROBAR EL CONTRATO, por servicios personales suscrito por la unidad ejecutora y el personal que a continuación se indica:

1.1. DATOS PERSONALES:

APELLIDOS Y NOMBRES	:	RAMOS ESPINOZA, CYNTHIA IVETTE
DOC. DE IDENTIDAD	:	D.N.I. N° 41977624
SEXO	:	FEMENINO
FECHA DE NACIMIENTO	:	07/08/1983
CODIGO MODULAR	:	1041977624
REGIMEN PENSIONARIO	:	D.L. N° 19990
TÍTULO Y/O GRADO DE INST.	:	PROFESORA DE EDUCACIÓN PRIMARIA N° 001021- P - DRE - HCO
ESPECIALIDAD	:	EDUCACIÓN PRIMARIA

INSTITUTO DE EDUCACIÓN SUPERIOR PEDAGÓGICO PRIVADO

“ESTEBAN PAVLETICH”

CREADO POR D.S. N° 03-94-ED EL 04-05-1994

Av. Alameda de la República N° 535 – Huánuco Telf. (062)625259 Cel. 962934443

E-mail: estebanpavletich@hotmail.com

Mesa de Partes Virtual: mesadepartese2020@gmail.com

<https://meet.google.com/fbx-nmmn-emj>

1.2. DATOS DE LA PLAZA:



NIVEL Y/O MODALIDAD : E.B.R. PRIMARIA
INSTITUCION EDUCATIVA : JAVIER PULGAR VIDAL
CÓDIGO DE PLAZA : 525811212913
CARGO : PROFESOR
MOTIVO DE LA VACANTE : DESIGNACION COMO DIRECTIVO DE I.E. (R.S.G. 1551-2014) DE COLLAO Y ACOSTA, CARMEN GLADIS
ESPECIALIDAD(ES) A DICTAR : PRIMARIA



1.3. DATOS DEL CONTRATO:



N° DE EXPEDIENTE : ACTA DE ADJUDICACIÓN N° DE FOLIOS : 24
REFERENCIA : LA ESPERANZA - AMARILIS - HUANUCO
VIGENCIA DEL CONTRATO : Desde el 01/03/2018 hasta el 31/12/2018
NIVEL/GRUPO REMUNERATIVO : CON TITULO PEDAGOGICO
JORNADA LABORAL : 30 Hrs. Pedagógicas
ADJUDICACION : I ETAPA

ARTICULO 2º, ESTABLECER, conforme al Anexo 1 del Decreto Supremo N° 001-2017-MINEDU, que contiene el documento "Contrato de Trabajo para Profesores en Instituciones Educativas Públicas de Educación Básica y Educación Técnico Productiva", es causal de resolución del contrato cualquiera de los motivos señalados en la Cláusula Sexta.

ARTICULO 3º, AFÉCTESE a la cadena presupuestal correspondiente de acuerdo al Texto Único Ordenado del Clasificador de Gastos, tal como lo dispone la Ley N° 30693 Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2018.

ARTÍCULO 4º, TRANSCRIBIR la presente resolución a la parte interesada e instancias administrativas pertinentes para su conocimiento y acciones de Ley.

Regístrese y comuníquese.



Dr. Hilmer Carlos MARCHAN COZ
DIRECTOR DEL PROGRAMA SECTORIAL III
Unidad de Gestión Educativa Local Huánuco

HCMC/D.UGEL HCO
SMMC/JAGI
OMAO/JAGA
MYEN/NEXUS
GBMP/PROY



24 ENE 2018

“ESTEBAN PAVLETICH”

CREADO POR D.S. N° 03-94-ED EL 04-05-1994

Av. Alameda de la República N° 535 – Huánuco Telf. (062)625259 Cel. 962934443

E-mail: estebanpavletich@hotmail.com Mesa de Partes Virtual: mesadepartese2020@gmail.com

Unidad de Gestión Educativa Local Huánuco
"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres"
"Año de la Lucha contra la Corrupción y la Impunidad"



Resolución Directoral N° 001899 -2019

HUANUCO, 06 MAR 2019

Vistos los documentos adjuntos, y;

CONSIDERANDO:



Que, es política del Ministerio de Educación garantizar el buen inicio del año escolar en concordancia con las políticas priorizadas y los compromisos de gestión escolar conforme a las disposiciones que se señala en la Resolución Ministerial N° 0712-2018-MINEDU, que aprueba "Orientaciones para el Desarrollo del Año Escolar 2019 en Instituciones Educativas y Programas de la Educación Básica";



Que, el artículo 76 de la Ley N° 29944, Ley de Reforma Magisterial dispone que las plazas vacantes existentes en las instituciones educativas públicas no cubiertas por nombramiento son atendidas vía concurso público de contratación docente;

Que, el artículo 1 de la ley N° 30328, Ley que establece medidas en materia educativa y dicta otras disposiciones, señala que el Contrato de Servicio Docente regulado en la Ley de Reforma Magisterial tiene por finalidad permitir la contratación temporal del profesorado en instituciones educativas públicas de educación básica y técnico productiva; es de plazo determinado y procede en el caso que exista plaza vacante en las instituciones educativas;

Que, por Decreto Supremo N.º 001-2019-MINEDU, se aprueba la Norma que regula el procedimiento, los requisitos y las condiciones para las contrataciones en el marco del Contrato del Servicio Docente en Educación Básica, a que hace referencia la Ley N° 30328 Ley que establece medidas en materia educativa y dicta otras disposiciones; y

Estando a lo actuado por el comité de contratación docente 2019 y con el visto bueno de las dependencias correspondientes, y;

De conformidad con la Ley N° 28044, Ley General de Educación, Ley N° 29944 Ley de Reforma Magisterial y su modificatoria, Ley N° 30879, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2019, Ley N° 30328, Ley que establece medidas en materia educativa y dicta otras disposiciones, el Decreto Supremo N° 004- 2013-ED, Reglamento de la Ley de Reforma Magisterial y sus modificatorias, el Decreto Supremo N° 001-2015-MINEDU, Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Educación;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- APROBAR EL CONTRATO, por servicios personales suscrito por la unidad ejecutora y el personal que a continuación se indica:

1.1. DATOS PERSONALES:

APellidos y Nombres : RAMOS ESPINOZA, CYNTHIA IVETTE
DOC. DE IDENTIDAD : D.N.I. N° 41977624
SEXO : FEMENINO
FECHA DE NACIMIENTO : 07/08/1983
CODIGO MODULAR : 1041977624
REGIMEN PENSIONARIO : D.L. N° 19990
FORMACIÓN ACADÉMICA : CON TITULO PEDAGOGICO

INSTITUTO DE EDUCACIÓN SUPERIOR PEDAGÓGICO PRIVADO

“ESTEBAN PAVLETICH”

CREADO POR D.S. N° 03-94-ED EL 04-05-1994

Av. Alameda de la República N° 535 – Huánuco Telf. (062)625259 Cel. 962934443

E-mail: estebanpavletich@hotmail.com Mesa de Partes Virtual: mesadepartesep2020@gmail.com

CENTRO DE ESTUDIOS : ISPP. ESTEBAN PAVLETICH - HUANUCO
TÍTULO Y/O GRADO DE INST. : PROFESORA DE EDUCACIÓN PRIMARIA N° 001021- P - DRE - HCO
ESPECIALIDAD : EDUCACIÓN PRIMARIA

1.2. DATOS DE LA PLAZA:

NIVEL Y/O MODALIDAD : Primaria
INSTITUCION EDUCATIVA : 32814 MIGUEL GRAU SEMINARIO
CÓDIGO DE PLAZA : 527811212919
CARGO : PROFESOR
MOTIVO DE LA VACANTE : DESIGNACION COMO DIRECTIVO DE I.E (R.M. N° 318-2018) DE:
MARQUEZ ZEVALLOS, SILVIA OTILIA



1.3. DATOS DEL CONTRATO:

N° DE EXPEDIENTE : ACTA DE ADJUDICACION N° DE FOLIOS : 15
REFERENCIA : HUANUCO - HUANUCO
VIGENCIA DEL CONTRATO : Desde el 06/03/2019 hasta el 31/12/2019
JORNADA LABORAL : 30 Hrs. Pedagógicas
ADJUDICACION : I ETAPA



ARTÍCULO 2°.- ESTABLECER, conforme al Anexo 1 del Decreto Supremo N° 001-2019-MINEDU, que contiene el documento "Contrato de Trabajo para Profesores en Instituciones Educativas Públicas de Educación Básica y Educación Técnico Productiva", es causal de resolución del contrato cualquiera de los motivos señalados en la Cláusula Sexta.

ARTÍCULO 3°.- AFÉCTESE, a la cadena presupuestal correspondiente de acuerdo al Texto Único Ordenado del Clasificador de Gastos, tal como lo dispone la Ley N° 30879 Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2019.

ARTÍCULO 4°.- TRANSCRIBIR, la presente resolución a la parte interesada e instancias administrativas pertinentes para su conocimiento y acciones de Ley.



Regístrese y comuníquese.
Carlos MARCHAN COZ
DIRECTOR DEL PROGRAMA SECTORIAL III
Unidad de Gestión Educativa Local Huánuco

HCMC/D.UGEL HCO
SMMC/JAGI
OMAO/JAGA
MYEN/NEXUS
EFE/PROY



07 MAR 2019

“ESTEBAN PAVLETICH”

CREADO POR D.S. N° 03-94-ED EL 04-05-1994

Av. Alameda de la República N° 535 – Huánuco Telf. (062)625259 Cel. 962934443

E-mail: estebanpavletich@hotmail.com Mesa de Partes Virtual: mesadepartesep2020@gmail.com

UGEL Huánuco



Resolución Directoral N° 006749 - 2019

Huánuco, 05 DIC 2019

VISTO:

Actas de Evaluación de los Comités de Evaluación de las II.EE. Públicas y la verificación de documentos de los postulantes ganadores del concurso de nombramiento; con cincuenta y tres (53) folios útiles;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 15° de la Ley N° 29944, Ley de Reforma Magisterial, señala que el Ministerio de Educación establece la política y las normas de evaluación docente y formula los indicadores e instrumentos de evaluación y, en coordinación con los gobiernos regionales, es responsable de diseñar, planificar, monitorear y evaluar los procesos para el ingreso, permanencia, ascenso y acceso a cargos dentro de la carrera pública magisterial, asegurando su transparencia, objetividad y confiabilidad;

Que, el artículo 19° de la referida Ley, establece que el Ministerio de Educación autoriza, cada dos años, la convocatoria para el concurso público de ingreso a la Carrera Pública Magisterial;

Que, la Vigésima Segunda Disposición Complementaria, Transitoria y Final de la referida Ley, incorporada mediante la Ley N° 30747, "Ley que modifica la Ley N° 29944, Ley de Reforma Magisterial, para autorizar al Ministerio de Educación la convocatoria anual para el concurso público de ingreso a la Carrera Magisterial entre los años 2018 y 2022"; quedando en suspenso durante dicho plazo la periodicidad a que se hace referencia en el artículo 19 de la Ley N° 29944;

Que, mediante Resolución Viceministerial N° 033-2019-MINEDU, se aprueba la Norma Técnica denominada "Norma que regula el ingreso a la Carrera Pública Magisterial 2019 y que determina los cuadros de mérito para la contratación docente 2020-2021 en instituciones educativas públicas de educación básica";

Que, con Resolución Viceministerial N° 0037-2019-MINEDU, se convoca al Concurso Público ingreso a la Carrera Pública Magisterial 2019 y que determina los cuadros de mérito para la contratación docente 2020-2021 en instituciones educativas públicas de educación básica, la misma que se lleva a cabo conforme a lo establecido en la Norma Técnica aprobada mediante Resolución Viceministerial N° 0033-2019-MINEDU; y, asimismo, se aprueba el cronograma correspondiente a dicho concurso, el mismo que ha sido modificado por la Resolución Viceministerial N° 100-2019-MINEDU y N° 210-2019-MINEDU;

Que, habiendo concluido el proceso de evaluación de la etapa nacional y descentralizada de los profesionales de la educación que han superado los estándares de evaluación establecidos para las instituciones educativas de Educación Básica, se debe proceder al nombramiento en estricto orden de mérito en la primera escala magisterial de la Carrera Pública Magisterial de la Ley N° 29944, Ley de Reforma Magisterial, conforme lo establece el numeral 7.5.6 de la norma técnica;

De conformidad con la Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2020, Ley N° 28044, Ley General de Educación, Ley N° 29944, Ley de Reforma Magisterial, el Decreto Supremo N° 004-2013-ED, Reglamento de la Ley de Reforma Magisterial y sus modificatorias, la Resolución Viceministerial N° 0033-2019-MINEDU y estando de acuerdo al Reglamento de Organización y Funciones Aprobado;



INSTITUTO DE EDUCACIÓN SUPERIOR PEDAGÓGICO PRIVADO

“ESTEBAN PAVLETICH”

CREADO POR D.S. N° 03-94-ED EL 04-05-1994

Av. Alameda de la República N° 535 – Huánuco Telf. (062)625259 Cel. 962934443

E-mail: estebanpavletich@hotmail.com

Mesa de Partes Virtual: mesadepartese2020@gmail.com

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- NOMBRAR a partir del 01 de marzo del 2020, al personal que se

indica a continuación:



1.1. DATOS PERSONALES:

APELLIDOS Y NOMBRES : RAMOS ESPINOZA, CYNTHIA YVETTE
DOC. DE IDENTIDAD : N° 41977624
CODIGO MODULAR : 1041977624
SISTEMA PENSIONARIO : D.L. N° 19990
AFP : NINGUNO
CUSSPP : -
FECHA DE AFILIACION :
GRUPO DE INSCRIPCIÓN : EBR - PRIMARIA

1.2. DATOS LABORALES:

NIVEL Y/O MODALIDAD : PRIMARIA
INSTITUCION EDUCATIVA : N° 33014
LUGAR Y DISTRITO : SAN PABLO DE LANJAS - QUISQUI
CODIGO DE PLAZA : 525831216915
ESCALA MAGISTERIAL : PRIMERA ESCALA MAGISTERIAL
CARGO : PROFESOR
JORNADA LABORAL : 30 HRS. PEDAGÓGICAS SEMANAL - MENSUAL.
MOTIVO DE VACANTE : REASIGNACION POR INTERES PERSONAL DE: VALLEJOS
VILLALOBOS, LILIANA JACQUELINE, Resolución N° 04724-2018-GR.LAMB/GRED-UGEL.

ARTÍCULO 2º.- Aféctese a la cadena presupuestal correspondiente



Regístrese y Comuníquese.

Hilmer Carlos MARCHAN COZ
DIRECTOR DE PROGRAMA SECTORIAL III
UGEL Huánuco

HCMC/D.UGELHCO.
OMAO/JAGA.
SMMC/JAGI
MYEN/NEXUS
EFE/PROY.

Lo que transcriba Ud. para
su conocimiento y demás fines pertinentes
UNIDAD DE GESTIÓN EDUCATIVA LOCAL HUÁNUCO
Nilda Roxana Vasquez Figueroa
TÉCNICO DE ARCHIVO

“ESTEBAN PAVLETICH”

CREADO POR D.S. N° 03-94-ED EL 04-05-1994

Av. Alameda de la República N° 535 – Huánuco Telf. (062)625259 Cel. 962934443

E-mail: estebanpavletich@hotmail.com

Mesa de Partes Virtual: mesadepartesep2020@gmail.com

MINISTERIO DE EDUCACIÓN
GOBIERNO REGIONAL HUÁNUCO
DIRECCIÓN REGIONAL DE EDUCACIÓN



UGEL - HUÁNUCO

Resolución Directoral UGEL – Huánuco N° 009846

Huánuco, 31 OCT 2023

VISTO:

El Informe N° 0001-2023-GRH-GRDS-DRE-UGELHCO/-CORA-UGEL; y sus anexos que se adjuntan en un total de ciento veintidós (126) folios útiles;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 90° de la Ley N° 28044, Ley General de Educación, señala que la eficiencia del gasto en educación implica elaborar, ejecutar y evaluar el Proyecto Educativo Institucional, el Plan Anual, el presupuesto funcional y sus costos por alumno, así como la adecuada racionalización de los recursos humanos que implica su distribución, ubicación y su distribución en el territorio nacional conforme a las necesidades del servicio educativo;

Que, el artículo 159° del Reglamento de la Ley General de Educación aprobada por Decreto Supremo N° 011-2012-ED, establece que la racionalización de personal directivo, jerárquico, docente y administrativo en las instituciones educativas públicas es un proceso permanente orientado a optimizar la asignación de cargos, plazas y personal, en función a la real demanda y necesidad de los servicios educativos de calidad;

Que, de acuerdo al artículo 74° de la Ley de Reforma Magisterial aprobado por Ley N° 29944, señala que la racionalización de plazas en las instituciones educativas públicas es un proceso permanente, obligatorio y prioritario, orientado a optimizar la asignación de plazas docentes en función de las necesidades reales y verificadas del servicio educativo;

Que, mediante la Resolución Viceministerial N° 074-2023-MINEDU, se aprueba el documento normativo denominado "Disposiciones para la evaluación extraordinaria del proceso de racionalización 2022 en el marco de la Ley N° 29944, Ley de Reforma Magisterial, en las instituciones educativas públicas de Educación Básica y Técnico Productiva, así como en programas educativos";

Que, el numeral 5.6.10 de la Resolución Viceministerial N° 074-2023-MINEDU y el literal c) del numeral 14 de la Resolución Viceministerial N° 307-2019-MINEDU, establece que la reasignación y reubicación de plazas por racionalización es cuando el personal excedente elige una IE donde no se hubiera declarado excedente pero cuenta con plazas vacantes eventuales, la CORA-UGEL emite el acta de adjudicación señalado en el Anexo 2, siendo esta acción de desplazamiento la reasignación de personal y reubicación de la plaza, es decir se configura el desplazamiento de plaza y persona. Esta acción requiere que la CORA-UGEL, posterior a la elección del docente, reubique la plaza eventual a una IE que evidencie requerimiento no atendido, previa verificación de la UPP;

Que, mediante Informe N° 0001-2023-GRH-GRDS-DRE-UGELHCO/-CORA-UGEL de fecha 26 de octubre de 2022, procedente del Comité de Racionalización, se recomienda reasignar y reubicar por racionalización a doña Diana Elizabeth JARA SILVA directora de la I.E. Micaela Bastidas, nivel primaria, doña Silvia Nancy LEON LIBERATO de la I.E. N° 142, nivel inicial, doña Janette Alejandrina RAMOS DUEÑAS de la I.E. N° 32040, nivel primaria, doña Alcira DE LA LUZ ARTICA LAZARO de la I.E. N° 32639, nivel primaria, doña Norma Francisca CASTRO FABIAN de la I.E. N° 33517, nivel primaria, doña Johana Magali SANCHEZ PEREZ de la I.E. N° 32653, nivel primaria, doña Marilu LOARTE TELLO de la I.E. N° 32703, nivel primaria, doña Victoria YUCRA QQUECCAÑO de la I.E. N° 33076 Pedro Vilca Apaza, nivel primaria, don Meliton ALARCON PEREZ de la I.E. N° 32089, nivel primaria, doña Elsa Gloria ESPINOZA LOYOLA de la I.E. N° 33141, nivel primaria, doña Julia Gilma FONSECA ESPINOZA de la I.E. N° 32077, nivel primaria, doña Nerida CHAVEZ TUOTO de la I.E. N° 32075, nivel primaria, don Valeriano RIOS CADILLO de la I.E. José Galvez Egusquiza, nivel primaria, doña Diana Lidia CABRERA RIVERA de la I.E. N° 32032 Tahuantinsuyo, nivel primaria, doña Maritza Jovana CRISANTO BONIFACIO de la I.E. N° 32079 Samuel Cardich Ampudia, nivel primaria, doña Cynthia Ivette RAMOS ESPINOZA de la I.E. N° 33014, nivel primaria, don German TARAZONA LIVIAS de la I.E. N° 32857, nivel primaria, don Gregorio GONZALES CAMPO de la I.E. N° 33015, nivel primaria, doña Vita Vigiliana VARGAS PALACIOS de la I.E. N° 32070, nivel primaria, don Marco Antonio BARBARAN SALINAS de la I.E. N° 32743 Santa Rosa de Lima, nivel secundaria y reubicar por racionalización la plaza docente de la I.E. N° 138, nivel inicial.

“ESTEBAN PAVLETICH”

CREADO POR D.S. N° 03-94-ED EL 04-05-1994

Av. Alameda de la República N° 535 – Huánuco Telf. (062)625259 Cel. 962934443

E-mail: estebanpavletich@hotmail.com

Mesa de Partes Virtual: mesadepartese2020@gmail.com

Con la visación de las Áreas de Asesoría Jurídica, Gestión Administrativa y Gestión Institucional de la Unidad de Gestión Educativa Local Huánuco; y;

De conformidad con la Ley N° 28044, Ley General de Educación y su Reglamento Decreto Supremo N° 011-2012-ED; la Ley N° 29944 Ley de Reforma Magisterial y su Reglamento Aprobado Decreto Supremo N° 004-2013-ED; Resolución Viceministerial N° 123-2021-MINEDU, Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444 Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, Ley N° 31638, Ley del Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2023; Decreto Supremo N° 016-2005-ED (Obligatoriedad de uso de Sistema Nexus); y en uso de sus facultades conferidas por el Decreto Supremo N° 015-2002-ED; y la Resolución Directoral Regional N° 1683-2022;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- DECLARAR EXCEDENTE POR RACIONALIZACIÓN a Doña **Diana Elizabeth JARA SILVA**, directora de la Institución Educativa Micaela Bastidas del centro poblado Las Palmeras del distrito de Churubamba, con código modular 0841080, nivel primaria, plaza directiva de 40 horas, con código Nexus N° 522851215914, vigencia a partir del 01 de enero de 2024.

ARTÍCULO SEGUNDO.- REASIGNAR Y REUBICAR POR RACIONALIZACIÓN a doña **Diana Elizabeth JARA SILVA** con D.N.I. N° 22421394, actual directora de la Institución Educativa Micaela Bastidas del centro poblado Las Palmeras del distrito de Churubamba, con 40 horas de jornada laboral:

SITUACIÓN DE DESTINO

CARGO : DIRECTOR
CÓDIGO DE PLAZA : 522851215914
NIVEL MAGISTERIAL : SEXTA ESCALA
CENTRO DE TRABAJO : I.E. LA DESPENSA
CÓDIGO MODULAR : 3000668
NIVEL/MODALIDAD : E.B.R. PRIMARIA
JORNADA LABORAL : 40 HORAS
LUGAR, DIST, Y PROV.: SAN JOSÉ LA DESPENSA – SANTA MARÍA DEL VALLE – HUÁNUCO
MOTIVO : REASIGNACIÓN Y REUBICACIÓN DE PLAZA POR RACIONALIZACIÓN.
VIGENCIA : A PARTIR DEL 01 DE ENERO DE 2024.

ARTÍCULO TERCERO.- DECLARAR EXCEDENTE POR RACIONALIZACIÓN a doña **Silvia Nancy LEON LIBERATO**, profesora de la Institución Educativa N° 142 del centro poblado Pampas del distrito de Quisqui, con código modular 0739383, nivel inicial, plaza docente de 30 horas, con código Nexus N° 521821215914, vigencia a partir del 01 de marzo de 2024.

ARTÍCULO CUARTO.- REASIGNAR Y REUBICAR POR RACIONALIZACIÓN a doña **Silvia Nancy LEON LIBERATO** con D.N.I. N° 43605654, actual docente de la Institución Educativa N° 142 del centro poblado Pampas del distrito de Quisqui, con 30 horas de jornada laboral:

SITUACIÓN DE DESTINO

CARGO : PROFESOR
CÓDIGO DE PLAZA : 521821215914
NIVEL MAGISTERIAL : SEGUNDA ESCALA
CENTRO DE TRABAJO : I.E. N° 093
CÓDIGO MODULAR : 0624213
NIVEL/MODALIDAD : E.B.R. INICIAL
JORNADA LABORAL : 30 HORAS
LUGAR, DIST, Y PROV.: CHULLQUI – CHURUBAMBA – HUÁNUCO
MOTIVO : REASIGNACIÓN Y REUBICACIÓN DE PLAZA POR RACIONALIZACIÓN.
VIGENCIA : A PARTIR DEL 01 DE MARZO DE 2024.

“ESTEBAN PAVLETICH”

CREADO POR D.S. N° 03-94-ED EL 04-05-1994

Av. Alameda de la República N° 535 – Huánuco Telf. (062)625259 Cel. 962934443

E-mail: estebanpavletich@hotmail.com

Mesa de Partes Virtual: mesadepartesep2020@gmail.com



ARTÍCULO TRIGÉSIMO PRIMERO.- DECLARAR EXCEDENTE POR RACIONALIZACIÓN a doña **Maritza Jovana CRISANTO BONIFACIO**, profesora de la Institución Educativa N° 32079 Samuel Cardich Ampudia, del centro poblado Cochabamba del distrito de Churubamba, con código modular 029680, nivel primaria, plaza docente de 30 horas, con código Nexus N° 522821219914, vigencia a partir del 01 de marzo de 2024.

ARTÍCULO TRIGÉSIMO SEGUNDO.- REASIGNAR Y REUBICAR POR RACIONALIZACIÓN a doña **Maritza Jovana CRISANTO BONIFACIO** con D.N.I. N° 42079485, actual docente de la Institución Educativa N° 32079 Samuel Cardich Ampudia, del centro poblado Cochabamba del distrito de Churubamba, con 30 horas de jornada laboral:

SITUACIÓN DE DESTINO

CARGO : PROFESOR
CÓDIGO DE PLAZA : 522821219914
NIVEL MAGISTERIAL : PRIMERA ESCALA
CENTRO DE TRABAJO: I.E. JAVIER PULGAR VIDAL
CÓDIGO MODULAR : 0288621
NIVEL/MODALIDAD : E.B.R. PRIMARIA
JORNADA LABORAL : 30 HORAS
LUGAR, DIST, Y PROV.: LA ESPERANZA – AMARILIS – HUÁNUCO
MOTIVO : REASIGNACIÓN Y REUBICACIÓN DE PLAZA POR RACIONALIZACIÓN.
VIGENCIA : A PARTIR DEL 01 DE MARZO DE 2024.

ARTÍCULO TRIGÉSIMO TERCERO.- DECLARAR EXCEDENTE POR RACIONALIZACIÓN a doña **Cynthia Ivette RAMOS ESPINOZA**, profesora de la Institución Educativa N° 33014 del centro poblado San Pablo de Lanjas del distrito de Quisqui, con código modular 0673111, nivel primaria, plaza docente de 30 horas, con código Nexus N° 525831216915, vigencia a partir del 01 de marzo de 2024.

ARTÍCULO TRIGÉSIMO CUARTO.- REASIGNAR Y REUBICAR POR RACIONALIZACIÓN a doña **Cynthia Ivette RAMOS ESPINOZA** con D.N.I. N° 41977624, actual docente de la Institución Educativa N° 33014 del centro poblado San Pablo de Lanjas del distrito de Quisqui, con 30 horas de jornada laboral:

SITUACIÓN DE DESTINO

CARGO : PROFESOR
CÓDIGO DE PLAZA : 525831216915
NIVEL MAGISTERIAL : PRIMERA ESCALA
CENTRO DE TRABAJO: I.E. EL AMAUTA JOSÉ CARLOS MARIATEGUI
CÓDIGO MODULAR : 1189596
NIVEL/MODALIDAD : E.B.R. PRIMARIA
JORNADA LABORAL : 30 HORAS
LUGAR, DIST, Y PROV.: PAUCARBAMBILLA – AMARILIS – HUÁNUCO
MOTIVO : REASIGNACIÓN Y REUBICACIÓN DE PLAZA POR RACIONALIZACIÓN.
VIGENCIA : A PARTIR DEL 01 DE MARZO DE 2024.

ARTÍCULO TRIGÉSIMO QUINTO.- DECLARAR EXCEDENTE POR RACIONALIZACIÓN a don **German TARAZONA LIVIAS**, profesor de la Institución Educativa N° 32857 del centro poblado Huacalle del distrito de Quisqui, con código modular 0609503, nivel primaria, plaza docente de 30 horas, con código Nexus N° 520881219916, vigencia a partir del 01 de marzo de 2024.

ARTÍCULO TRIGÉSIMO SEXTO.- REASIGNAR Y REUBICAR POR RACIONALIZACIÓN a don **German TARAZONA LIVIAS** con D.N.I. N° 22865742, actual docente de la Institución Educativa N° 32857 del centro poblado Huacalle del distrito de Quisqui, con 30 horas de jornada laboral:

SITUACIÓN DE DESTINO

CARGO : PROFESOR
CÓDIGO DE PLAZA : 520881219916

INSTITUTO DE EDUCACIÓN SUPERIOR PEDAGÓGICO PRIVADO

“ESTEBAN PAVLETICH”

CREADO POR D.S. N° 03-94-ED EL 04-05-1994

Av. Alameda de la República N° 535 – Huánuco Telf. (062)625259 Cel. 962934443

E-mail: estebanpavletich@hotmail.com

Mesa de Partes Virtual: mesadepartesep2020@gmail.com



de 30 horas, con código Nexus N° 523841214913, vigencia a partir del 01 de marzo de 2024.

ARTÍCULO CUADRAGÉSIMO SEGUNDO.- REASIGNAR Y REUBICAR POR RACIONALIZACIÓN a don Marco Antonio BARBARAN SALINAS con D.N.I. N° 22488588, actual docente de la Institución Educativa N° 32743 Santa Rosa de Lima del centro poblado de Sirabamba del distrito de Santa María del Valle, con 30 horas de jornada laboral:

SITUACIÓN DE DESTINO

CARGO : PROFESOR
CÓDIGO DE PLAZA : 523841214913
NIVEL MAGISTERIAL : PRIMERA ESCALA
CENTRO DE TRABAJO: I.E. N° 32962 ROSULO SOTO CARRILLO
CÓDIGO MODULAR : 1470095
NIVEL/MODALIDAD : E.B.R. SECUNDARIA
JORNADA LABORAL : 30 HORAS
LUGAR, DIST. Y PROV.: SAN LUIS – AMARILIS – HUÁNUCO
MOTIVO : REASIGNACIÓN Y REUBICACIÓN DE PLAZA POR RACIONALIZACIÓN.
VIGENCIA : A PARTIR DEL 01 DE MARZO DE 2024.

ARTÍCULO CUADRAGÉSIMO TERCERO.- NOTIFÍQUESE, el presente acto administrativo, como establece el artículo 20° del Texto Único Ordenado – TUO de la Ley del Procedimiento Administrativo General N° 27444, aprobado por el Decreto Supremo N° 004-2019-JUS y el Decreto Supremo N° 001-2023-MINEDU.

ARTÍCULO CUADRAGÉSIMO CUARTO.- TRANSCRIBIR, la presente resolución, al Área de Personal, al Área de Escalafón y a los demás órganos correspondientes de la UGEL Huánuco.



Regístrese y Comuníquese,

DR. EUGENIO MARLON EVARISTO BORJA
DIRECTOR(E) DE LA UNIDAD DE GESTIÓN EDUCATIVA LOCAL
HUÁNUCO

EMEBID(E)UGELHCO.
AFADISA-AGA
MBLDSA-AGI
WJSRDOAJ
AARTJPERS
SCSPROYECT.



03 ENE 2024

“ESTEBAN PAVLETICH”

CREADO POR D.S. N° 03-94-ED EL 04-05-1994

Av. Alameda de la República N° 535 – Huánuco Telf. (062)625259 Cel. 962934443

E-mail: estebanpavletich@hotmail.com

Mesa de Partes Virtual: mesadepartesep2020@gmail.com



INSTITUTO DE EDUCACIÓN SUPERIOR PEDAGÓGICO PRIVADO “ESTEBAN PAVLETICH”

DS N° 03-94-ED

“Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia”

CONTRATO DE TRABAJO DE SERVICIO ESPECIFICO

Conste por el presente documento, el contrato Individual de Trabajo DE SERVICIO ESPECIFICO, que de conformidad con el Art. 4 del D. Leg. 728 Ley de Productividad y competitividad Laboral D.S. 003-97-TR (27-03-97) y normas reglamentarias, de una parte como empresa o entidad patrocinadora, **INSTITUTO DE EDUCACIÓN SUPERIOR PEDAGÓGICO PRIVADO ESTEBAN PAVLETICH E.I.R.L.**, con RUC 20603600372, domiciliado en la Av. Alameda N° 535 - Huánuco, representado por la señora Silva Soledad Espinoza Loyola con DNI N° 2250395, a quien se le denominara **LA EMPRESA**; y de otra parte la Sra. **RAMOS ESPINOZA CYNTHIA IVETTE** de nacionalidad peruana, con DNI N° 41977624 domiciliado en Jr. 28 de julio N°1586, distrito Huánuco - Huánuco, al que en adelante se le denominará **EL TRABAJADOR** en los términos siguientes:

PRIMERO. - Habiendo la necesidad de atender incrementos coyunturales originados por variaciones sustanciales de la demanda, **LA EMPRESA** requiere contratar temporalmente los servicios de una persona, para que se desempeñe como **JEFA DE LA UNIDAD ACADÉMICA** en el Instituto de Educación **ESTEBAN PAVLETICH**.

SEGUNDO. - En virtud del presente documento, **LA EMPRESA** contrata bajo la modalidad **DE SERVICIO ESPECIFICO**, los servicios de **EL TRABAJADOR** para que realice las labores según la cláusula anterior.

TERCERO. - El plazo del presente contrato de trabajo que suscribe tiene como fecha de inicio el 05 de enero de 2026 y concluirá el 18 de diciembre de 2026, no siendo necesario para dicho efecto ninguna comunicación ni requerimiento.

CUARTO. - Por su parte, **EL TRABAJADOR** se compromete a cumplir con lealtad y eficiencia las labores principales, conexas y complementarias inherentes a su labor, así como también las contenidas en el Reglamento Interno de Trabajo y demás normas que imparta **LA EMPRESA**.

QUINTO. - Las partes acuerdan que la remuneración que percibirá **EL TRABAJADOR** será de S/2,300.00 (Dos mil trescientos con 00/100 Soles) mensuales estando sujeto al régimen laboral de la actividad privada dentro de los alcances y afectos que determina D.S. N° 003-97-TR.

SEXTO. - Las ausencias injustificadas por parte de **EL TRABAJADOR** implican la pérdida de la remuneración proporcionalmente a la duración de dicha ausencia, sin perjuicio del ejercicio de las facultades disciplinarias propias de **LA EMPRESA** previstas en la legislación laboral y normas internas de **LA EMPRESA**.

SÉPTIMO. - Queda entendido que **LA EMPRESA** no está obligada a dar aviso adicional al término del presente contrato, operando su extinción a la expiración del tiempo convenido en la cláusula tercera, fecha en que se le abona a **EL TRABAJADOR** los beneficios sociales que pudieran corresponderle de acuerdo a ley.

OCTAVO. - **LA EMPRESA** se obliga a poner en conocimiento de la Autoridad Administrativa de Trabajo el presente contrato, para su conocimiento y Registro, en cumplimiento del Artículo 72° y 73° del Texto Único Ordenado del D. Leg. N° 728, Ley de la Productividad y Competitividad Laboral, aprobado mediante el Decreto Supremo N° 003-97-TR.

Hecho en tres ejemplares de un mismo tenor y para un solo efecto, se firman en Huánuco al 06 de marzo de 2026

RAMOS ESPINOZA CYNTHIA IVETTE
TRABAJADORA



I.E.S.P.P. ESTEBAN PAVLETICH

Prof. Silvia Espinoza Loyola
PROMOTORA

SILVIA SOLEDAD ESPINOZA LOYOLA
REPRESENTANTE

“ESTEBAN PAVLETICH”

CREADO POR D.S. N° 03-94-ED EL 04-05-1994

Av. Alameda de la República N° 535 – Huánuco Telf. (062)625259 Cel. 962934443

E-mail: estebanpavletich@hotmail.com

Mesa de Partes Virtual: mesadepartesep2020@gmail.com



UNIVERSIDAD NACIONAL DE EDUCACIÓN

“Enrique Guzmán y Valle”

Alma Mater del Magisterio Nacional

CENTRO DE IDIOMAS

CONSTANCIA

N°00814-2022-D-CIUNE

La Directora del Centro de Idiomas de la Universidad Nacional de Educación Enrique Guzmán y Valle, quien suscribe hace constar que;

Don (ña): **CYNTHIA IVETTE RAMOS ESPINOZA**, ha estudiado 10 (diez) ciclos de **Inglés Básico e Intermedio**, en el año 2019, correspondiente al Programa de Idiomas para Maestría y Doctorado, con una duración de 320 horas pedagógicas, habiendo obtenido el promedio final 17 (**Diecisiete**) – convenio Huánuco.

La presente servirá como requisito para ser declarado expedito para la obtención del Grado Académico de Maestro y/o Doctor, conforme al artículo 66° inciso 66.4 y 66.5 del Estatuto de la UNE.

La Molina, 27 de octubre del 2022



Dra. Haydeé FLORES PIÑAS
DIRECTORA

Nota:

La presente Constancia es válida solo para trámite interno en la EPG-UNE. Se expide por única vez y tiene una validez de 02 (dos) años según el artículo 35 de la Resolución N°2210-2018-R-UNE.

“ESTEBAN PAVLETICH”

CREADO POR D.S. N° 03-94-ED EL 04-05-1994

Av. Alameda de la República N° 535 – Huánuco Telf. (062)625259 Cel. 962934443

E-mail: estebanpavletich@hotmail.com Mesa de Partes Virtual: mesadepartese2020@gmail.com



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE AMARILIS

“AMARILIS CRECE Y SE FORTALECE CONTIGO”

AÑO DEL DIÁLOGO Y LA RECONCILIACIÓN NACIONAL



RESOLUCIÓN DE ALCALDIA N° 353 - 2018-MDA/A

Paucarbamba, 06 de Julio del 2018

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE AMARILIS, QUE SUSCRIBE,

VISTO:

El Oficio N° 103-2018-D-I.E.JPV-LE, de fecha 28 de junio del 2018, presentado por el Mg. Heber A, Huaynate Bonilla, en su condición de Director de la Institución Educativa “Javier Pulgar Vidal” La Esperanza, jurisdicción del Distrito de Amarilis; relacionado con la propuesta para el reconocimiento y felicitación al Personal Directivo y Docente por haber ganado en el Desfile Cívico Escolar con motivo de conmemorarse el XXXVI Aniversario de la Creación Política del Distrito de Amarilis, y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 194° y 195° de la Constitución Política del Estado, modificado por la Ley N° 28607 – Ley de Reforma Constitucional, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, establece que *“Los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, cuya autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico”*;

Que, conforme a lo dispuesto en el inciso 6) del artículo 20°, concordante con el artículo 43° de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, se estipula que *“las atribuciones del Alcalde la de dictar Resoluciones de Alcaldía con las cuales aprueba y resuelve los asuntos de carácter administrativo con sujeción a las Leyes”*;

Que, de conformidad con lo dispuesto por el numeral 19) del artículo 82° de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, establece que *“Las Municipalidades tienen como competencias específicas de fortalecer el espíritu solidario y el trabajo concertado, orientado hacia el desarrollo de la convivencia social armoniosa y productiva; promoviendo el reconocimiento de las labores que vienen cumpliendo las instituciones públicas y privadas del País, como aliados estratégicos que desarrollan acciones concertadas en beneficio de los pueblos”*;

Que, con motivo de conmemorarse el XXXVI Aniversario de la Creación Política del Distrito de Amarilis, las Autoridades, Funcionarios y Trabajadores Municipales han organizado la realización de diversas actividades de festejos de aniversario, habiéndose considerado entre ellas, el Desfile Cívico Escolar, llevado a cabo el día 31 de mayo del 2018, en las inmediaciones de la Plaza Mayor del Distrito de Amarilis, con la participación de las Instituciones Educativas Públicas y Privadas de Nivel Inicial, Primaria, Secundaria, Alternativas, y Superiores de la zona urbana y rural del Distrito de Amarilis;

Que, mediante el Oficio N° 103-2018-D-I.E.JPV-LE, de fecha 28 de junio del 2018, presentado por el Mg. Heber A, Huaynate Bonilla, en su condición de Director de la Institución Educativa “Javier Pulgar Vidal” La Esperanza, jurisdicción del Distrito de Amarilis; quien solicita la emisión de una Resolución de Alcaldía de reconocimiento y felicitación al Personal Directivo y Docente por haber participado en el Desfile Cívico Escolar con motivo de conmemorarse el XXXVI Aniversario de la Creación Política del Distrito de Amarilis, realizado el día 31 de mayo del 2018, en la Plaza Mayor del Distrito de Amarilis; y por haber obtenido el Primer Puesto de Nivel Secundaria de la Zona Urbana del Distrito de Amarilis;

Que, el Titular del Pliego mediante el Proveído s/n, de fecha 02 de julio del 2018, remite el expediente administrativo a la Gerencia de Secretaría General, para los efectos de la emisión del acto resolutorio que corresponda conforme a Ley;

Que, estando conforme a las atribuciones y facultades conferidas por la Constitución Política del Estado y la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- RECONOCER Y FELICITAR a la Institución Educativa “JAVIER PULGAR VIDAL” La Esperanza, de la jurisdicción del Distrito de Amarilis, por su magnífica y excelente participación en Desfile Cívico Escolar realizado con motivo de conmemorarse el XXXVI Aniversario de la Creación Política del Distrito de Amarilis, el 31 de mayo del 2018, en la Plaza Mayor del Distrito de Amarilis, organizado por la Municipalidad Distrital de Amarilis.

ARTÍCULO SEGUNDO.- RECONOCER Y FELICITAR al Personal Directivo y Docente de la Institución Educativa “JAVIER PULGAR VIDAL” La Esperanza, de la jurisdicción del Distrito de Amarilis, por su destacada y excelente participación en Desfile Cívico Escolar realizado con motivo de conmemorarse el XXXVI Aniversario de la Creación Política del Distrito de Amarilis, el 31 de mayo del 2018, en la Plaza Mayor del Distrito de Amarilis, y por haber obtenido el Primer Puesto de Nivel Secundaria de la Zona Urbana del Distrito de Amarilis, organizado por la Municipalidad Distrital de Amarilis. El reconocimiento y felicitación es conforme al siguiente detalle:

AMCM/A
KFAM/GSG

“AMARILIS, UN DISTRITO PUJANTE Y PROGRESISTA”

Palacio Municipal ubicado en el Jr. Huallaga N° 300 – Paucarbamba – Amarilis – Huánuco

Central Telefónica N° 062-517474



INSTITUTO DE EDUCACIÓN SUPERIOR PEDAGÓGICO PRIVADO

“ESTEBAN PAVLETICH”

CREADO POR D.S. N° 03-94-ED EL 04-05-1994

Av. Alameda de la República N° 535 – Huánuco Telf. (062)625259 Cel. 962934443

E-mail: estebanpavletich@hotmail.com

Mesa de Partes Virtual: mesadepartesep2020@gmail.com



MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE AMARILIS

“AMARILIS CRECE Y SE FORTALECE CONTIGO”

“AÑO DEL DIÁLOGO Y LA RECONCILIACIÓN NACIONAL”



01	Mg. Heber Alfredo Huaynate Bonilla	DIRECTOR
02	Prof. Edith Lina Jara Silva	SUB DIRECTORA
03	Prof. Cynthia Ramos Espinoza	DOCENTE
04	Prof. Ana María Ponce Rivera	DOCENTE
05	Prof. Marlith Mirabal Rentera	DOCENTE
06	Prof. Tania Coz Figueroa	DOCENTE
07	Prof. Lola Jara Silva	DOCENTE
08	Prof. Rosa Flores Ávila	DOCENTE
09	Prof. Kelly Paucar Figueroa	DOCENTE
10	Prof. Rosa Luz Bermúdez Fernández	DOCENTE
11	Prof. Santalina Rojas Mergildo	DOCENTE
12	Prof. Ana Luz Cruz Torres	DOCENTE
13	Prof. Silvia Barbaran Salinas	DOCENTE
14	Prof. Julio Luna Alvarado	DOCENTE
15	Prof. Luz María Yábar Silva	DOCENTE
16	Prof. Eudosa Felipe Hermosilla	DOCENTE
17	Prof. Glemna Lizbeth Crosby Rosas	DOCENTE
18	Prof. Luz Morales Avalos	DOCENTE
19	Prof. Edwin Atilio Espinoza Garay	DOCENTE
20	Prof. María Luisa Villareal Calderón	DOCENTE
21	Prof. Luz Marina Valdés Ochavano	DOCENTE
22	Prof. Yesenia Rosmary Benavides Faustino	DOCENTE
23	Prof. Miqueas Yupari Román	DOCENTE
24	Prof. Eleuterio Morales Crespo	DOCENTE
25	Prof. William Pizarro Figueroa	DOCENTE
26	Prof. Wilmer Godoy Tadeo	DOCENTE
27	Prof. Gilbert Claudio Venancio Marcelo	DOCENTE
28	Prof. Demetrio Félix Nieto	DOCENTE
29	Prof. Manuel Silva Velásquez	DOCENTE
30	Prof. Miguel Ángel Valverde Cárdenas	DOCENTE
31	Prof. Pablo Ramírez Cuestas	DOCENTE
32	Prof. Amador Coz Tuco	DOCENTE
33	Sra. Flor Cercedo Calderon	AUXILIAR DE EDUCACIÓN
34	Sra. Lizet Campos Moretti	AUXILIAR DE BIBLIOTECA
35	Sra. Estefa Esteban Trujillo	TRABAJADORA DE SERVICIO
36	Sr. Eliser Morales Solano	TRABAJADOR DE SERVICIO
37	Sr. Richard Reyes Gamarra	TRABAJADOR DE SERVICIO



ARTÍCULO TERCERO.- TRANSCRIBIR la presente Resolución, a la Gerencia Municipal, Gerencia de Desarrollo Social y Participación Ciudadana, y demás Órganos Estructurados de la Municipalidad Distrital de Amarilis.

Regístrese, Comuníquese y Cúmplase



MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE AMARILIS
 Sr. Amelco M. ...
 Alcalde

MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE AMARILIS
DOCUMENTO AUTENTICADO
 "Doy Fe que es presente es copia fiel de su original"
 09 JUL 2018
 Adolfo Nieto
 FEDATARIO (F)

AMCMA/
KFAM/GSG

“AMARILIS, UN DISTRITO PUJANTE Y PROGRESISTA”

Palacio Municipal ubicado en el Jr. Huallaga N° 300 – Paucarbamba – Amarilis – Huánuco

Central Telefónica N° 062-517474

INSTITUTO DE EDUCACIÓN SUPERIOR PEDAGÓGICO PRIVADO

“ESTEBAN PAVLETICH”

CREADO POR D.S. N° 03-94-ED EL 04-05-1994

Av. Alameda de la República N° 535 – Huánuco Telf. (062)625259 Cel. 962934443

E-mail: estebanpavletich@hotmail.com

Mesa de Partes Virtual: mesadepartesep2020@gmail.com

GOBIERNO REGIONAL -HUANUCO
DIRECCIÓN REGIONAL DE EDUCACIÓN
-HUANUCO.
UNIDAD EJECUTORA 309 EDUCACIÓN



AREA DE GESTIÓN ADMINISTRATIVA
UGEL-LAURICOCHA

“Año del Bicentenario del Perú: 200 Años de Independencia”



RESOLUCIÓN DIRECTORAL UGEL LAURICOCHA N° 001037

JESÚS: 30 NOV 2021

VISTO:

El Informe N°115-2021-GRH-DRE-UGEL LRCHA/AGP/ECEU-JCHG con trece folios correspondiente a la III Feria de Orientación Vocacional 2021.

CONSIDERANDO:



Que, de acuerdo con el Artículo 14 de la Constitución Política del Perú, la Educación promueve el conocimiento, el aprendizaje y la práctica de las humanidades, la ciencia, la técnica, las artes, la educación física y el deporte.



Que, el literal p) del artículo 41 de la Ley N° 29944, Ley de Reforma Magisterial, determina que los docentes tienen derecho, entre otras cosas, al reconocimiento, por parte del Estado, la comunidad y los padres de familia, de su conducta meritoria del profesor, así como su trayectoria y su excelencia profesional;



Que mediante la Resolución Directoral N° 0343-2010-ED, que aprueba las Normas para el Desarrollo de las Acciones de Tutoría y Orientación Educativa en las Direcciones Regionales de Educación, Unidades de Gestión Educativa Local e Instituciones Educativas, que siendo un área de tutoría la orientación vocacional orienta al estudiante en el desarrollo de su proyecto de vida, contribuyendo a la elección de una ocupación, oficio o profesión, que responda a sus características personales y oportunidades de su entorno.

Que, mediante la Norma Técnica denominada: “Orientaciones para el desarrollo del año escolar 2021 en instituciones y programas educativos de la Educación Básica” aprobada mediante Resolución Ministerial N° 273-2020 el 17 de diciembre de 2020;

Que, mediante Informe N°115-2021-GRH-DRE-UGEL LRCHA/AGP/ECEU-JCHG la Comisión Organizadora de la Etapa UGEL, sobre los ponentes que participaron en el proyecto educativo de la III Feria de la Orientación Vocacional -2021”, resultando necesario reconocer y felicitar;

“ESTEBAN PAVLETICH”

CREADO POR D.S. N° 03-94-ED EL 04-05-1994

Av. Alameda de la República N° 535 – Huánuco Telf. (062)625259 Cel. 962934443

E-mail: estebanpavletich@hotmail.com Mesa de Partes Virtual: mesadepartese2020@gmail.com



Que, es política de la Unidad Ejecutora 309 Educación Lauricocha estimular por el esfuerzo desplegado al Comité Organizador, a los estudiantes y docentes delegados de las instituciones educativas públicas del nivel secundaria, asimismo a los integrantes como ponentes. Concluye que corresponde la emisión de una resolución de agradecimiento y felicitación para los mismos;



Que, estando informado y contando con opinión favorable del Área de Gestión Administrativa (AGA), Área de Gestión Pedagógica (AGP) y el Área de Gestión Institucional (AGI) y autorizado por Director de la Unidad Ejecutora de Lauricocha resulta necesario emitir la aprobación al reconocimiento del esfuerzo y los logros educativos;



Que, por los fundamentos expuestos, corresponde emitir la Resolución Directoral de felicitación a favor de los directores, docentes y ponentes de la III Feria de Orientación Vocacional 2021;

SE RESUELVE:

Artículo Primero. -Reconocer y felicitar a los organizadores y Ponentes de los Institutos que participaron en el proyecto educativo “III Feria de Orientación Vocacional -2021”– Etapa UGEL, Realizado en la I.E. “TRES DE MAYO-BANOS, según el siguiente detalle:

a) Organizadora

N°	RESPONSABLE
1	Psic.Jhanny Chufandama Gonzales Especialista de Convivencia Escolar



b) Ponentes por su participación

N°	INSTITUTOS PARTICIPANTES	DEPARTAMENTO	DOCENTE PONENTE	ESTUDIANTES PONENTES
1	Instituto Superior Tecnológico Señor de Burgos	Huánuco	-Prof. Nilton Jesús Echevarría Garay	<ul style="list-style-type: none"> ➤ Gladys Acosta Blacido ➤ Liz Soto Guzman ➤ Flor Ferrer Cipriano ➤ Yoli Rivera Ambrosio ➤ Estefany Velásquez culantres ➤ Lidia Andrea Fernández Martin

INSTITUTO DE EDUCACIÓN SUPERIOR PEDAGÓGICO PRIVADO

“ESTEBAN PAVLETICH”

CREADO POR D.S. N° 03-94-ED EL 04-05-1994

Av. Alameda de la República N° 535 – Huánuco Telf. (062)625259 Cel. 962934443

E-mail: estebanpavletich@hotmail.com Mesa de Partes Virtual: mesadepartesep2020@gmail.com

2	Instituto Superior Tecnológico y Pedagógico Esteban Pavletich	Huánuco	-Dir. Emerson Abal Ascayo -Mg. Cinthia Ivette Ramos Espinoza -Prom. Silvia Soledad Espinoza Loyola	➤ Keymi Yojan Santos Martel ➤ Adamari Cinthya Zavala Thea
3	CEPTRO Augusto Salazar Bondy	Huánuco	-Mg. Rosa Maria Sánchez Ponce -Lic. Ana Elizabeth Prado de la Torre Lic. Erika Alvarado Solorzano -Mg. Nancy Laurencio del Valle -Mg. Edith Noeding Aguirre Espinoza -Lic. Maricela Rivera Peña -Lic. Beder Guillermo Ambrosio Campos -Sra. Fulgencia Raymundez Valverde	



Artículo.- Encargar al Equipo de Gestión Documentaria que notifique la presente Resolución a los ponentes para su conocimiento y fines pertinentes.

Regístrese y comuníquese.



WILLERMO FABIÁN BARBITO
 DIRECTOR DEL PROGRAMA SECTORIAL III
 UNIDAD EJECUTORA N°309 EDUCACIÓN LAURICOCHA

GFB/UGEL.L
 JGHL/DGP
 MMV/DGI
 EMR/DGA
 JCHG/ECEU



COPIA ORIGINAL

ENTREGADO

